

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.**

En la ciudad de Granada, siendo las diez horas del día veintiséis de junio de dos mil veinte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y atendiendo a la situación de Estado de Alarma decretado en España como consecuencia de la Pandemia del Covid-19, para la celebración de la sesión ordinaria del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Granada se reúnen de manera presencial en el Salón de Plenos el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Luis Miguel Salvador García y los Sres/Sras. Concejales: D. Manuel José Olivares Huertas, D^a Lucía Garrido Guardia, D. José Antonio Huertas Alarcón, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, D. Luis González Ruiz, D^a M^a Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, D^a Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar, D. Carlos Ruiz Cosano, D. Francisco Cuenca Rodríguez, D^a Ana Muñoz Arquelladas, D. José M^a Corpas Ibáñez, D^a Raquel Ruz Peis, D. Eduardo Castillo Jiménez, D. Luis Jacobo Calvo Ramos, D. Onofre Miralles Martín y D^a Mónica Rodríguez Gallego.

El resto de Concejales/as están incorporados a través del sistema informático de manera telemática, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D^a María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, D^a Nuria Gutiérrez Medina, D. José Antonio Cambril Busto, D^a Elisa María Cabrerizo Medina, D. Francisco Puentedura Anllo y Dña. Beatriz Sánchez Agustino.

Asisten a la sesión de manera presencial el Secretario General D. Ildefonso Cobo Navarrete y el Vicesecretario General, D. Gustavo García-Villanova Zurita y el Interventor General D. Francisco González Aguilera.

La sesión se celebra al amparo de lo previsto en el artículo 46. 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, en la redacción dada por la disposición final 2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, en tanto permanece vigente el estado de alarma declarada por el Gobierno por medio del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y haciéndose constar que todos los asistentes se encuentran en territorio español.

La sesión se verifica mediante el sistema de videoconferencia Cisco Webex, con los siguientes datos de identificador:

Número de reunión (código de acceso): 163 974 3599
Contraseña de la reunión: Pleno2606

A continuación el Sr. Presidente da lectura a las víctimas de la violencia de género desde el último Pleno celebrado:

- **Josefa A., 38 años**, en Esplugues de Llobregat, Barcelona.
- **María Belén** de 46 años, junto a sus **hijos de 17 y 12 años, Adrián e Iván**, en Úbeda, Jaén.

Se guarda un minuto de silencio, en pie, contra la violencia de género.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa a tratar el siguiente Orden del Día:

156

Borrador Acta

Conocidos por los asistentes el borrador del Acta de la sesión anterior de fecha 1 de junio de 2020, ordinaria, **se acuerda** por unanimidad su aprobación.

ECONOMÍA, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS PARTICIPADAS

Urbanismo

157

Estudio de detalle para corrección de errores cartográficos en PEPRI Albaicín en C/ Molinillo nº 1. Propuesta de aprobación definitiva. (Expte. 5695/2018).

Por la Presidencia, se retira del Orden del Día el expediente núm. 5695/2018 de la Dirección General de Urbanismo relativo a Estudio de Detalle para corrección de errores cartográficos en PEPRI Albaicín en C/ Molinillo núm. 1, al haberse recibido, una vez convocado el Pleno, informe desfavorable de la Comisión Provincial de Cultura.

Interviene el Sr. Puentedura Anllo para plantear una cuestión de orden en el sentido de solicitar que se dé traslado a los Grupos Políticos Municipales del mencionado informe de la Comisión Provincial de Cultura referente al expediente retirado en el punto anterior.

Economía – Intervención

158

Suplemento de Crédito. (Expte. 85/2020).

Se presenta a Pleno expediente núm. 85/2020 de Intervención relativo a suplemento de crédito financiado con baja en el crédito de otra aplicación.

Teniendo en cuenta que se ha pospuesto el proyecto de Implantación de Sistema Integral de Gestión de Ingresos Municipales en el marco del programa Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e integrado de Granada 2014-2020 "De tradición a Innovación", Operación OT2, se propone la realización de nuevas actuaciones dentro de esta Operación. Entre ellas se incluye la implantación de un sistema inteligente de comunicaciones de la Policía Local. Por ello se propone la baja en el crédito que en su día se generó para la financiación de dicha actuación.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 21 votos a favor emitidos por los/las 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia, D. José Antonio Huertas Alarcón, los/las 7 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar, D. Carlos Ruiz Cosano y los/las 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos.

- 6 abstenciones emitidas por los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambрил Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina, D. Francisco Puentedura Anllo y los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

En consecuencia, aceptando dictamen favorable de la Comisión Municipal Delegada de Economía, Hacienda, Personal, Organización, Servicios Generales y Servicios Jurídicos, de fecha 15 de junio de 2020, y vistos sendos informes de Intervención, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas, **acuerda** por mayoría (21 votos a favor y 6 abstenciones) aprobar expediente de modificación de créditos, mediante suplemento de crédito, financiado con baja por anulación, según se detalla a continuación, debiendo exponerse al público el presente acuerdo por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobada la modificación si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas:

Suplemento de Crédito: Expte 045.1.06.2020

PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Importe
1106 13201 2270619	MANTENIMIENTO Y SERVICIO INFORMÁTICO MUNICIPAL	395.730,50
TOTAL		395.730,50

FINANCIACIÓN BAJA CRÉDITO

Aplicación	Descripción	Importe
0802 93203 64100	SISTEMA DE GESTIÓN DE INGRESOS	395.730,50
TOTAL		395.730,50

159

Crédito extraordinario. (Expte. 86/2020).

Se presenta a Pleno expediente núm. 86/2020 de Intervención relativo a modificación presupuestaria de crédito extraordinario financiado mediante baja de crédito de otra aplicación.

Teniendo en cuenta que se ha pospuesto el proyecto de Implantación de Sistema Integral de Gestión de Ingresos Municipales en el marco del programa Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e integrado de Granada 2014-2020 "De tradición a Innovación", Operación OT2, se propone la realización de nuevas actuaciones dentro de esta Operación para el desarrollo de la estrategia Smart City en Granada. Para ello es necesario prever y dotar unas aplicaciones presupuestarias con el crédito suficiente para llevar a cabo dichas actuaciones.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 21 votos a favor emitidos por los/las 4 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia, D. José Antonio Huertas Alarcón, los/las 7 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar, D. Carlos Ruiz Cosano y los/las 10 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos.

- 6 abstenciones emitidas por los/las 3 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina, D. Francisco Puentedura Anllo y los/las 3 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

En consecuencia, aceptando dictamen favorable de la Comisión Municipal Delegada de Economía, Hacienda, Personal, Organización, Servicios Generales y Servicios Jurídicos, de fecha 15 de junio de 2020, y vistos sendos informes de Intervención, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas, **acuerda** por mayoría (21 votos a favor y 6 abstenciones) aprobar expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario, financiado mediante baja de crédito de otra aplicación, según se detalla a continuación, debiendo exponerse al público el presente acuerdo por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobada la modificación si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas:

Rfa. Contable: 046.1.01.2020

Alta en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Importe
0701 92301 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS URBANISMO	200.000,00 euros
0805 92401 2279902	GOBIERNO ABIERTO E INNOVACIÓN	100.000,00 euros
0805 46201 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS INNOVACIÓN Y PROYEC.	335.000,00 euros
0701 45001 62700	SISTEMA TELEGESTIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	125.000,00 euros
TOTAL		760.000,00 euros

Anulaciones o bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Importe
0802 93203 64100	SISTEMA DE GESTIÓN DE INGRESOS	760.000,00

160

Plan anual control permanente. Informe sobre plan de Contratación y análisis de contratos menores. Dar cuenta. (Expte. 313/2019)

El Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** del informe definitivo sobre ejecución del Plan Anual de Control Permanente, correspondiente al ejercicio 2019: Control Permanente en materia de Contratación. Informe sobre la existencia de Plan de Contratación y análisis de contratos menores, emitido con fecha 9 de junio de 2020 por el Sr. Interventor General, y que literalmente dice:

I. INTRODUCCION

El Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el veinticinco de enero de 2019 adoptó entre otros acuerdos, el Plan de Control Financiero ejercicio 2019.

El mencionado Plan en el apartado denominado "Actuaciones del Plan en el ejercicio 2019" indica en su Punto 1. "*Control Permanente en materia de gastos:(...) 1.2 Control Permanente en materia de Contratación que se ha de realizar Informe sobre la existencia de plan de contratación y Análisis de los Contratos Menores para determinar si se hace abuso de los mismos eludiendo otro tipo de tramitación administrativa.*

Y en sus Conclusiones recoge que: "*Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el Órgano Interventor al Gestor directo de la actividad económico financiera controlada y al Alcalde/sa, así como a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria*".

Esta previsión contenida en el documento del Plan trae causa de lo dispuesto en el art. 220.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que establece: "*Como resultado del control efectuado habrá de emitirse informe escrito en el que se haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan del examen practicado. Los informes conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el órgano auditado, serán enviados al Pleno para su examen*".

En fecha 18 de febrero de 2020 se ha dado traslado del Informe Provisional al Director General de Contratación y al Coordinador General de Economía, Hacienda y Empresas Participadas, habiéndose recibido consideraciones/alegaciones del primero que se incorporan al texto de este Informe.

*Con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el Plan de Control Financiero 2019 del Ayuntamiento de Granada, se presenta el siguiente **Informe sobre la existencia de Plan de Contratación y Análisis de los Contratos Menores para determinar si se hace abuso de los mismos eludiendo otro tipo de tramitación administrativa.***

II. MARCO JURÍDICO

- R.D. 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- R.D. 424/2017, que regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local.
- Reglamento de Control Interno y de Funcionamiento de la Intervención del Ayuntamiento de Granada (BOP de Granada nº 194 de 9 de octubre de 2018).
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2018/2019.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)
- Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (BOE 7 de marzo de 2019, nº 57)
- Instrucciones para la Contratación Pública, Sostenible, Eficiente e Integradora del Excelentísimo Ayuntamiento de Granada (Acuerdo nº 50 de la Junta de Gobierno Local 27 de enero de 2017)
- Circular de la Dirección General de Contratación sobre Tramitación de Contrato Menor de 9 de marzo de 2018.

III. EXISTENCIA DE PLAN DE CONTRATACION EN EL AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Granada, en sesión ordinaria celebrada el 27 de enero de 2017, adoptó el acuerdo nº 50 mediante el que se aprobaron las **Instrucciones para la Contratación Pública, Sostenible, Eficiente e Integradora del**

Excelentísimo Ayuntamiento de Granada, en cuyo artículo 3 incluía como uno de sus principios de actuación:

“Las Delegaciones Municipales que tengan la competencia en materia de contratación, para poder efectuar sus propuestas de contratos, deberán respetar los siguientes principios:

a) **La planificación de los servicios a prestar.** Para ello, siempre que no se rate de una situación imprevista e inminente, deberá haberse previsto con la debida antelación la atención de las necesidades considerando los recursos disponibles o haber tramitado, en su caso, las adecuaciones organizativas que fueran precisas.”

La posterior aprobación y entrada en vigor de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) introdujo importantes cambios en materia de contratación pública recogiendo las previsiones de la Estrategia Europea 2020. Según su exposición de motivos, la contratación pública se *“configura como uno de los instrumentos basados en el mercado interior que deben ser utilizados para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso con mayor racionalidad económica de los fondos públicos”*. Además de ello *“trata de diseñar un sistema de contratación pública, más eficiente, transparente e íntegro, mediante el cual se consiga un mejor cumplimiento de los objetivos públicos, tanto a través de la satisfacción de las necesidades de los órganos de contratación, como mediante una mejora de las condiciones de acceso y participación en las licitaciones públicas de los operadores económicos, y, por supuesto, a través de la prestación de mejores servicios a los usuarios de los mismos.”*

Uno de los instrumentos que utiliza la LCSP para la consecución de dichos objetivos es el Plan de Contratación como elemento planificador de la actividad contractual de las entidades públicas incluidas en el ámbito subjetivo de dicha norma legal.

De este modo, el artículo 28.4º de la LCSP establece que *“Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y **darán a conocer su plan de contratación** anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.”*

Tras la entrada en vigor de la Ley, el 9 de marzo de 2018, esta previsión legal, en pro de la necesidad, idoneidad y eficiencia en la contratación, obligaría a las entidades del sector público, a las que le es de aplicación, a aprobar y publicar un plan de contratación que debería tener, como contenido mínimo, los contratos sujetos a regulación armonizada.

No se encuentra en la LCSP otra referencia al contenido del Plan de Contratación que quedaría, por tanto, al arbitrio de cada Administración, pudiendo incluir una relación de contratos con sus datos básicos (tipo de contrato, objeto, precio, duración, fecha estimada de licitación, etc). En el caso que su publicación se realizase mediante el anuncio previo, previsto en el artículo 134 LCSP para los contratos sujetos a regulación armonizada, podría conllevar una reducción de los plazos de presentación de

proposiciones. Ayuntamientos como el de Madrid o Logroño han aprobado su Plan de Contratación.

El Ayuntamiento de Granada, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de enero de 2018, aprobó el **Plan de Contratación del Excmo Ayuntamiento de Granada para el año 2018**, en virtud de la previsión del artículo 28.4º de la LCSP y adelantándose a la entrada en vigor de dicha norma, que se produjo el 9 de marzo de 2018. En dicho Plan se incluía un listado de 52 licitaciones a desarrollar durante 2018 con sus Códigos CPV y mes aproximado de inicio de la licitación.

A través del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de diciembre de 2018 se aprobó el **Plan de Contratación del Ayuntamiento de Granada 2019**, que incluye un listado de 47 licitaciones a desarrollar durante 2019 con sus Códigos CPV y mes aproximado de inicio de la licitación.

IV. CONTRATOS MENORES

El Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local establece en su artículo 17. b) que no están sujetos a fiscalización previa los contratos menores y el artículo 32. 1. a) incluye en los trabajos de control permanente la verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora. Ello nos lleva a realizar el presente Informe, conforme a lo establecido en el Plan Anual de Control Financiero.

Objetivo genérico:

Comprobar que los contratos menores celebrados durante los ejercicios presupuestarios 2018 y 2019 se han tramitado de conformidad con la normativa y procedimientos aplicables y que este tipo de contratos de carácter excepcional no ha sido utilizado de forma abusiva vulnerando los principios de buena gestión.

Objetivos concretos:

- Verificar que los contratos menores están dentro de los límites fijados en el artículo 118.1 LCSP

- Comprobar que los expedientes de los contratos menores se han tramitado de conformidad con el artículo 118 de la LCSP.

- Comprobar que no se ha producido indebidamente el fraccionamiento del objeto de contrato en los gastos tramitados como contratos menores.

Según el Informe 19/2013 de la Junta Consultiva de Contratación de Aragón “El contrato menor tiene carácter excepcional, y su finalidad es a las Administraciones Públicas una rápida satisfacción de las necesidades que, por su escasa cuantía y duración temporal, resulte necesario adjudicar de manera directa a cualquier empresario

*con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, a través de un **procedimiento sencillo** y ágil, en el que se excepcionen los principios de publicidad y concurrencia.”*

Una de las razones que plantean la necesidad de realización de este informe es que el contrato menor ha sido calificado como un mal endémico del sistema de contratación pública de nuestros días, como consecuencia de su utilización indebida, excesiva, repetitiva y generalizada, tal y como vienen recogiendo en sus informes la Cámara de Cuentas de Andalucía y el Tribunal de Cuentas. Ello ha llevado a la LCSP a recoger una regulación que limite y delimite el uso y abuso de los contratos menores, en los términos establecidos en el artículo 118 de dicha Ley:

“Artículo 118. Expediente de contratación en contratos menores.

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

3. En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Quedan excluidos los supuestos encuadrados en el artículo 168.a).2.º

4. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.”

En lo que se refiere a su **duración** el artículo 29.8 LCSP dispone:

“Los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.”

Y la Disposición adicional novena establece **normas especiales para la contratación del acceso a bases de datos y la suscripción a publicaciones** en los siguientes términos:

“1. La suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, y en la medida en que resulten imprescindibles, la contratación de los servicios necesarios para la suscripción o la contratación citadas anteriormente, podrán efectuarse, cualquiera que sea su cuantía siempre que no tengan el carácter de contratos

sujetos a regulación armonizada, de acuerdo con las normas establecidas en esta Ley para los contratos menores y con sujeción a las condiciones generales que apliquen los proveedores, incluyendo las referidas a las fórmulas de pago. El abono del precio, en estos casos, se hará en la forma prevista en las condiciones que rijan estos contratos, siendo admisible el pago con anterioridad a la entrega o realización de la prestación, siempre que ello responda a los usos habituales del mercado.2. Cuando los contratos a que se refiere el apartado anterior se celebren por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, las entidades del sector público contratantes tendrán la consideración de consumidores, a los efectos previstos en la legislación de servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico.”

Respecto a la **adjudicación** de los contratos menores el artículo 131.3 LCSP establece:

“Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118.”

En cuanto a su **publicación** el artículo 63.4 LCSP:

“La publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

Quedan exceptuados de la publicación a la que se refiere el párrafo anterior, aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a cinco mil euros, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.”

El artículo 64 de las Instrucciones para la Contratación Pública, Sostenible, Eficiente e Integradora del Excelentísimo Ayuntamiento de Granada, aprobadas por la Junta de Gobierno el 27 de enero de 2017, ya establecía ciertas limitaciones en relación a la tramitación de los contratos menores:

*“1. El recurso a la figura del «contrato menor» será **expresamente justificada**, se utilizará para atender a **necesidades puntuales y no periódicas** y para fomentar la contratación con pequeñas y medianas empresa, cooperativas y autónomos.*

*2. La adjudicación de los contratos menores será **expresamente motivada**, salvo en los de importe inferior al determinado en las bases de ejecución del presupuesto, los relativos a la adquisición de bienes de consumo directamente disponibles en el mercado o de prestaciones sencillas que no sean de tracto sucesivo. Cuando el importe sea superior a la cantidad indicada o se trate de prestaciones de requieran elaboración o de actuaciones con una mínima continuidad en el tiempo, se adoptará **un acuerdo expreso previo del órgano de contratación**, precedido de un **informe que defina con precisión el objeto del contrato** y las condiciones de su ejecución, acredite que **no se ha producido un fraccionamiento irregular del objeto** y **motive la elección del adjudicatario**, circunstancias todas ellas que se harán constar en el acuerdo de adjudicación.*

3. *Para motivar la adjudicación en el menor precio, se solicitarán siempre que existan en el mercado, **ofertas al menos a tres empresas** no vinculadas entre sí, preferentemente locales y que se trate de microempresas, pymes, autónomos o cooperativas. A tal efecto, se podrán suscribir convenios con organizaciones empresariales y, en general, representativas de distintos colectivos al objeto de poder crear una base de datos con todos aquellos interesados en concurrir a contratos de la Administración Municipal.”*

Es necesario poner de relieve que la nueva regulación que la LCSP dedica al contrato menor ha dado lugar a la publicación de una gran cantidad de informes y consultas de las Juntas Consultivas de Contratación así como de artículos y estudios en los que se analiza su configuración en la LCSP y que han creado a una confusión y disparidad de criterios de interpretación sobre los mismos, produciendo gran incertidumbre a la hora de aplicar la regulación del texto legal.

Durante el año 2018 han emitido Informes sobre los contratos menores las Juntas Consultivas de Aragón, Canarias, Generalitat Valenciana, Extremadura, Madrid o Galicia con conclusiones no siempre coincidentes.

Por su parte, la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON) como órgano regulador del mercado de la contratación, aprobó la Instrucción 1/2019 de 28 de febrero de 2019 sobre contratos menores regulados por la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, a cuyas pautas que se viene remitiendo la Dirección General de Contratación del Ayuntamiento de Granada para la tramitación de los contratos menores.

En el ámbito del Ayuntamiento de Granada, la Base 18.4º de Ejecución del Presupuesto Municipal establece: *“Será necesaria la tramitación de expediente por el Área de Contratación para todos los contratos cuando su importe supere 3.000,00 euros, con la excepción de los gastos por reparación de vehículos, gastos de viaje, inserción de anuncios en medios de comunicación y campañas informativas, contratos sometidos a tarifas y todos aquellos contratos menores que fueran autorizados por la Comisión de Oportunidad siempre que cuenten con la debida consignación presupuestaria”*. Tras la entrada en vigor de la Ley 9/2017 dicha excepción queda sin efecto, debiendo tramitarse mediante expediente de contratación, de acuerdo a la distintas figuras que recoge la nueva Ley, toda prestación de servicios, suministros u obras necesarias para el desarrollo de las actividades de las distintas Concejalías, con la excepción de aquellos que, por su reducido importe, puedan encuadrarse en la figura de los anticipos de caja fija o libramientos a justificar, según las previsiones de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Ello ha dado lugar a que, en la actuación del Ayuntamiento de Granada, se tramiten como contratos menores a través del Área de Contratación las obras, servicios y suministros por importe superior a 5.000 euros (IVA incluido) y desde cada Centro Gestor los contratos menores de importe inferior a 5.000 euros (IVA incluido) que remitirá a Intervención las facturas con el informe del artículo 118 LCSP, en base a la previsión del artículo 63.4 de la LCSP y conforme a la interpretación predominante del mismo realizada por la Junta Consultiva de Contratación del Estado.

No obstante la regulación del artículo 118 ha sido objeto de modificación por el Real Decreto Ley 3/2020 de 4 de febrero (BOE 5 febrero de 2020) en la Disposición final primera. “Modificación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Uno. Se da nueva redacción al artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que queda redactado como sigue:

«Artículo 118. Expediente de contratación en contratos menores.

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.

6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.»”

EL EXPEDIENTE DEL CONTRATO MENOR.

Siguiendo la Instrucción de la OIRESCON el expediente del contrato menor debe incorporar la siguiente documentación:

1. Informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

2. Justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar los principios de la contratación pública, así como la circunstancia de que el contratista no se encuentra en el supuesto previsto en el artículo 118.3 de la LCSP.

3. Acreditación de la existencia de crédito y documento de aprobación del gasto con carácter previo a su ejecución, incorporándose posteriormente la factura o facturas que se deriven del cumplimiento del contrato.

4. Solicitud de, al menos, tres ofertas junto con la justificación de la selección de la oferta de mejor relación calidad-precio para los intereses de la Administración. De no ser posible lo anterior, debe incorporarse al expediente la justificación motivada de tal extremo.

CONTRATOS MENORES SUPERIORES A 5.000,00 € (IVA INCLUIDO) EN EL AYUNTAMIENTO DE GRANADA TRAMITADOS POR EL ÁREA DE CONTRATACIÓN.

La Contratación Menor del Ayuntamiento de Granada en los ejercicios 2018 y 2019 presenta los siguientes datos:

1. NUMERO DE CONTRATOS MENORES CELEBRADOS EN 2018 Y 2019

EJERCICIO	Nº CONTRATOS MENORES
2018	116
2019	48

2. NUMERO DE CONTRATOS CLASIFICADOS POR TIPOS (SERVICIOS, SUMINISTROS, OBRAS Y PRIVADOS) EN 2018 Y 2019

TIPO CONTRATO	SERVICIOS	SUMINISTROS	OBRAS	PRIVADOS
EJERCICIO 2018	57	19	16	24
	49,3%	16,38%	13,79%	20,69%
EJERCICIO 2019	23	10	9	6
	47,92%	20,83%	18,75%	12,5%

3. IMPORTE TOTAL DE CONTRATOS MENORES EN 2018 Y 2019

EJERCICIO	IMPORTE CONTRATOS MENORES (IVA EXCLUIDO)
2018	1.152.281,81 €
2019	495.061,07 €

4. IMPORTE POR TIPOS DE CONTRATOS MENORES EN 2018 Y 2019

EJERCICIO/IMPORTE POR TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS	SUMINISTROS	OBRAS	PRIVADOS
2018	483.991,03 €	200.193,06 €	306.627,86 €	161.469,06 €
	42%	17,37%	26,61%	14,01%
2019	202.934,48 €	102.323,47 €	137.002,76 €	52.800,36 €
	40,99%	20,67%	27,67%	10,66%

5. LIMITACION ECONOMICA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 118 LCSP.

En relación a la limitación económica establecida en el artículo 118 en el sentido de que los contratos de servicios y suministros no pueden superar los 15.000 euros (IVA excluido) y los de obras no podrán superar los 40.000 euros (IVA excluido), lo que supone una reducción en relación a la regulación anterior que establecía dichos límites en 18.000 euros y 50.000 euros respectivamente, examinados los contratos menores adjudicados en los ejercicios 2018 y 2019, todos ellos respetan los límites establecidos no superando los mismos.

6. LIMITACION ECONOMICA RESPECTO A LOS ADJUDICATARIOS DE CONTRATOS MENORES.

En el artículo 118.3 LCSP Se establece una nueva limitación respecto a los adjudicatarios de los contratos menores al disponer *“En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo”*

Dicha Limitación se viene verificando mediante Informe emitido desde el Servicio de Contabilidad en base a los datos obrantes en la Contabilidad Municipal (SICALWIN) respecto de cada adjudicatario por tipo de contrato (obras, servicios, suministros y privados) en el mismo ejercicio económico, siguiendo la interpretación mayoritaria del artículo 118.3

7.DURACION DE CONTRATOS MENORES EN 2018 Y 2019

DURACION	> 1 MES	=/< 1 MES > 3 MESES	=/< 3 MESES > 6 MESES	=/< 6 MESES > 12 MESES	1 AÑO
EJERCICIO 2018	31 26.72%	25 21.56%	11 9.48%	2 1.72%	47 40.52%
EJERCICIO 2019	15 31.25%	12 25%	3 6.25%	5 10.42%	13 27.08%

8. N° DE OFERTAS RECIBIDAS EN CONTRATOS MENORES EN 2018 Y 2019

	1 OFERTA	2 OFERTAS	3 OFERTAS	4 O MAS OFERTAS
EJERCICIO 2018	54 46,55%	13 11,21%	46 39,66%	3 2,58%
EJERCICIO 2019	13 27,08%	3 6,25%	27 56,25%	5 10,42%

9. N° DE CONTRATOS MENORES POR CENTRO GESTOR EN 2018 Y 2019.

En cuanto a los Centros Gestores que más han utilizado la contratación menor durante 2018 han sido **Cultura con un 24,14%** de los contratos menores y Turismo, Derechos Sociales y Deportes con un 10,34% de los contratos menores cada uno de ellos.

Durante 2019, el Centro Gestor con mayor número de contratos menores ha sido **Cultura con un 20,83%**, le sigue Deportes con un 18,75 %, Turismo con un 12,50% y el Centro de Proceso de Datos con un 10,42 %.

V. NULIDAD DE CONTRATOS

Con fecha 20 de febrero de 2018 la Cámara de Cuentas de Andalucía ha emitido Informe definitivo de fiscalización de la situación financiera del Ayuntamiento de Granada. Respecto de los reconocimientos extrajudiciales de crédito afirma la Cámara de Cuentas en la contestación a la alegación nº 1 efectuada por el Ayuntamiento de Granada al Informe provisional (pag.48):

“No obstante, la doctrina del Consejo Consultivo de Andalucía considera que cuando la responsabilidad se derive de un contrato entre la Administración y un particular no será aplicable la doctrina del enriquecimiento injusto (responsabilidad extracontractual), sino que se debe aplicar la legislación de contratos y los mecanismos previstos en la misma (responsabilidad contractual).

Así, en el Dictamen 270/2002, de 23 de octubre, se afirma: “...ni los particulares ni la Administración tienen facultades dispositivas sobre el procedimiento que en cada caso ha de seguirse... Tanto la vía del enriquecimiento injusto, como la de la responsabilidad patrimonial de la Administración, han sido descartadas por el Consejo Consultivo en estos casos, dado que se considera que el ordenamiento jurídico ha arbitrado una vía específica regulada en la legislación de contratos...”.

Por lo que se refiere al artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, que entrará en vigor el próximo 1 de julio de 2018, tal precepto permite que la materialización de la revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento jurídico se efectúe acudiendo a la vía de indemnización de daños y perjuicios siempre que sea presumible que el importe de tales indemnizaciones fuera inferior al que se propone. Es decir, admite la posibilidad de reconocer una indemnización por daños y perjuicios en vía administrativa, siempre que ésta sea presumiblemente inferior a la que se propone. En caso contrario, será necesario acudir a los tribunales de justicia para que sean éstos los que cuantifiquen el importe de la misma.

Tal precepto en nada contradice la postura del Consejo Consultivo, pues, tal y como se acaba de reseñar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y siguiendo su doctrina, cuando la indemnización derive de prestaciones de servicio que han incumplido la legislación de contratos, necesariamente se deben aplicar los artículos 32 y 34 del TRLCSP y proceder a la declaración de nulidad de los contratos.

Por último, por lo que respecta al importe de la indemnización, será el Consejo Consultivo, apreciando las situaciones concretas de cada supuesto, el que determine si la indemnización debe incluir solo los costes efectivos de la prestación efectuada o también los demás componentes del contrato (beneficio industrial). Sin perjuicio de que, en última instancia, le corresponda a los tribunales de justicia resolver la cuestión.”

Durante los ejercicios 2018 y 2019, desde Intervención se han detectado la existencia de facturas emitidas por proveedores de servicios o suministros que carecían de cobertura contractual, lo que ha dado lugar a la tramitación de expedientes de declaración de nulidad.

En el ejercicio 2018 se han incoado 8 expedientes de nulidad de los que:

- 6 expedientes se refieren a facturas emitidas por servicios prestados después de la finalización de contrato, es decir se ha prolongado la prestación de servicios o suministros a pesar de haberse extinguido el contrato celebrado entre el Ayuntamiento y el adjudicatario.

- 1 expediente se refiere a facturas emitidas por servicios prestados antes de la formalización del contrato por empresas a las que ya se les había adjudicado el mismo.

- 1 expediente se refiere a suministros realizados sin cobertura contractual alguna prescindiendo de procedimiento administrativo.

Tras la tramitación de los correspondientes procedimientos en los que se ha emitido Dictamen correspondiente por el Consejo Consultivo se han declarado la nulidad de dichas actuaciones administrativas en 7 de los expedientes y 1 de ellos se ha archivado como consecuencia de sentencia dictada en vía civil en la que se desestimaba la reclamación realizada por la empresa contra el Ayuntamiento.

De los 8 expedientes, 5 tienen su origen actuaciones administrativas del Centro de Proceso de Datos, 1 de Urbanismo, 1 de Turismo y 1 de Derechos Sociales.

Respecto al importe de las facturas que son objeto de dichos procedimientos de nulidad, asciende a un total de 374.279,43 euros de los que se han declarados nulas las facturas de los 7 expedientes resueltos que ascienden a 356.148,67 euros.

En el ejercicio 2019 se han incoado 12 expedientes de nulidad de los que:

- 7 expedientes se refieren a facturas emitidas por servicios prestados después de la finalización de contrato, es decir se ha prolongado la prestación de servicios o suministros a pesar de haberse extinguido el contrato celebrado entre el Ayuntamiento y el adjudicatario.

- 5 expedientes se refieren a servicios o suministros realizados sin cobertura contractual alguna prescindiendo de procedimiento administrativo.

Tras la tramitación de los procedimientos, en los que se ha solicitado Dictamen correspondiente del Consejo Consultivo, se han declarado la nulidad de dichas actuaciones

administrativas en 3 de los expedientes y los 8 restantes están en trámite. Hay que poner de manifiesto que en 6 expedientes se inició el procedimiento de declaración de nulidad y se produjo la caducidad del mismo por transcurso de seis meses sin que se haya resuelto y debido a ello ha sido necesario incoar nuevos expedientes.

De los 11 expedientes, 5 tienen su origen actuaciones administrativas del Centro de Proceso de Datos, 2 de Turismo, 1 de Urbanismo, 1 de Mantenimiento, 1 de Movilidad, 1 de Cultura y 1 de Deportes.

Respecto al importe de las facturas que son objeto de dichos procedimientos de nulidad, asciende a un total de 490.219,02 euros de los que se han declarados nulas las facturas de los 3 expedientes resueltos que ascienden a 71.730,56 euros.

Es necesario poner de manifiesto que en uno de los casos de prestación de servicios después de la finalización del contrato ha dado lugar a la tramitación de expediente de nulidad en el ejercicio 2018 y en el 2019, por servicios prestados por la empresa EULEN S.A. en relación mantenimiento y reparación de las áreas de juegos infantiles, aparatos de entretenimiento de mayores, pistas de petanca, aparatos de actividades deportivas y bancos del Ayuntamiento de Granada

La declaración de nulidad por parte de la Junta de Gobierno Local, conlleva los efectos señalados por el Consejo Consultivo en sus dictámenes:

“La aplicación de dicha doctrina supone el abono de los servicios prestados con posterioridad a la finalización del contrato descontando el “beneficio industrial”, entendido éste en los términos y con los efectos que constan en la aclaración al dictamen 405/2016, que aquí damos por reproducida. Sólo se ha exceptuado la aplicación de esa doctrina cuando se aprecian circunstancias que justifican el abono íntegro de la prestación, tal y como fue convenida, sobre todo cuando no puede calificarse al contratista como copartícipe de la nulidad.”

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades a que pudiese dar lugar, conforme a lo establecido en la Ley.

VI. DOCUMENTACION SOPORTE

Se ha procedido a extraer información mediante la realización de consultas a las siguientes aplicaciones informáticas:

- Contrato Menor del Sistema de Información Municipal (SIM)
- Contabilidad Municipal. (SICALWIN)
- Plataforma de Contratación del Estado.

VII. HECHOS DETECTADOS

Que han sido objeto de análisis y llaman nuestra atención:

- En relación a la existencia de Plan de Contratación en el Ayuntamiento de Granada:

Se considera cumplida la obligación de aprobar Plan de Contratación en los ejercicios 2018 y 2019.

Si bien hay que poner de manifiesto que la figura del Plan de Contratación debe permitir, además conseguir mayores niveles de eficacia, eficiencia y racionalidad en la contratación municipal, evitar los problemas que se producen por la falta de tramitación de procedimientos de contratación con el tiempo suficiente para su formalización en fechas cercanas a la terminación del contrato anterior, cuestión ésta que ha dado lugar a la reiterada utilización de la prórroga forzosa, tal y como se ha advertido por esta Intervención en sus informes de fiscalización. Por lo que, no basta con su aprobación, sino también es necesario que los principios que lo inspiran sean aplicados por los gestores de la contratación municipal.

En el escrito de Consideraciones realizado por el Director General de Contratación al Informe Provisional, manifiesta en relación al Plan de Contratación:

“El Plan de Contratación en el Ayuntamiento de Granada como consta en el acuerdo de su aprobación por la Junta de Gobierno Local, acuerdo número 112 de fecha siete de febrero de 2020, se comunica a los distintos Centros Gestores, para que planifiquen su actividad contractual evitando, como acertadamente, señala la Intervención General, prórroga forzosas (que están más limitadas con la regulación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, artículo 29.4) u otras situaciones de carácter irregular.

De hecho en las instrucciones de contratación elaboradas por esta Dirección General y aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 27 de enero de 2017 contienen tal previsión, artículo 3 apartado a) y de forma más concreta en el artículo 46. Al mismo tiempo el Servicio de Supervisión Contractual advierte de la fecha de finalización de los contratos a los Centros Gestores. Ante tales evidencias, y la plena conformidad de esta Dirección General con el informe de la Intervención General, se considera adecuado, a los fines indicados se remita, aprobado definitivamente el informe de la Intervención, a los Centros Gestores, al objeto de recordar el obligado cumplimiento de la normativa de contratación del sector público y, singularmente, de los principios que la rigen, libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.”

- En relación a los Contratos Menores:

En el ejercicio 2019 el número de contratos menores **se ha reducido un 58,62%** en relación al ejercicio 2018.

Y en cuanto al montante económico total de los contratos menores, en el ejercicio 2019 **se ha reducido un 57,04%** en relación al ejercicio 2018.

Respecto a la limitación económica de los contratos menores por contrato y por adjudicatario, se ha respetado la misma en los contratos tramitados en los ejercicios 2018 y 2019.

En cuanto a la duración de los contratos de acuerdo a su naturaleza excepcional y para actividades esporádicas en 2019 se ha reducido el número de contratos con duración de 1 año y la mayoría de los realizados es inferior a 6 meses.

Asimismo se observa que en 2019 se ha incrementado el porcentaje de contratos menores en los que se ha recibido 3 o más ofertas, mientras que en 2018 en el 46.55% de los contratos menores solo se había recibido una oferta.

De los datos correspondientes a ambos ejercicios se extrae que se produce realización de sucesivos contratos menores con el mismo objeto en ambas anualidades (Alquiler Montaje Casetas de Feria del Libro, Encuadernación de Libros Resoluciones de Alcaldía y Climatización de la Caseta del Corpus)

Respecto a los Centros Gestores, en ambos ejercicios han sido Cultura, Turismo y Deportes los que más han utilizado la contratación menor.

En relación a los Contratos Menores, el Director General de Contratación manifiesta en su escrito de consideraciones/alegaciones:

“En relación con los contratos menores, nada que objetar al informe considerando además que la implantación de las Instrucciones para la Contratación Pública, Sostenible, Eficiente e Integradora del Excelentísimo Ayuntamiento de Granada, así como otras medidas posteriores que, de orden legislativo, han sido la aplicación de los procedimientos abiertos simplificados en su modalidad abreviada o los acuerdos marco, y en el ámbito interno fue la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (BOE 7 de marzo de 2019), que aunque resulte obligada únicamente en la Administración General del Estado, se remitió a los distintos Centros Gestores como criterio de a seguir en esta Administración y que, además coincidía en muchas de sus exigencias, con la Instrucción Municipal aprobada en 2017.

La entrada en vigor del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, al margen del nuevo giro en la regulación de los contratos menores que, vuelve “al ayer” colocando además esta materia, en el terreno permanente de la inseguridad jurídica a los operadores de la misma (de hecho, supone dejar sin efecto gran parte de la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación), humildemente, no se comparte, por la merma que supone en los principios rectores de la contratación pública. No obstante, en aplicación de la

citada norma, se han creado nuevos modelos de informe que se adecuen al escenario normativo de obligada aplicación, cuestión que no es óbice para articular mecanismos internos que regulen adicionalmente la figura del contrato menor en prosecución de una aplicación rigurosa de los principios de la Ley de Contratos del Sector Público, como propone la Intervención General.”

VIII. RECOMENDACIONES PLANTEADAS

- Sobre la Planificación y Racionalización de la Actividad Contractual no debe limitarse a la aprobación de un documento que recoja una serie de datos, sino que deben ser principios que en los que se base la actuación de los Centros Gestores en el Ayuntamiento de Granada a la hora de abordar la tramitación de procedimientos de contratación.

- Sobre la necesidad de contar con una herramienta informática que permita gestionar con certeza y seguridad la información referente a la contratación menor.

- Sobre las Normas referentes a la tramitación de Contratos Menores en el ámbito municipal resulta necesario adaptar las Instrucciones Municipales a la nueva regulación (incluidas las interpretaciones del OIRESCON y Juntas de Contratación) así como las Bases de Ejecución del Presupuesto.

IX. CONCLUSIÓN FINAL

Por lo expuesto y teniendo en consideración las incidencias y hechos descritos en el presente informe, se puede concluir con el fin de dar respuesta al punto 1.2º que se encuentra recogido en el Plan de Control Permanente -Actuaciones del Plan, que en el Ayuntamiento de Granada se ha cumplido con la obligación de aprobar un Plan de Contratación para los ejercicios 2018 y 2019 y que se ha reducido de manera importante el volumen de contratos menores tramitados.

No obstante hay que poner de manifiesto la actuación desde algunos Centros Gestores gestionando servicios y suministros sin cobertura contractual y sin tramitar el procedimiento correspondiente, lo que ha dado lugar a la declaración de nulidad de los mismos con las consecuencias legales y responsabilidades a que puedan dar lugar.

161

Informe periodo medio de pago abril 2020. Dar cuenta. (Expte. 88/2020).

El Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** del informe de Periodo Medio de Pago correspondiente al mes de abril de 2.020 a los efectos previstos en la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, habiéndose obtenido el dato que se detalla a continuación, así mismo se da cuenta del resguardo de firma electrónica del envío telemático del citado informe, con fecha 29 de mayo de 2020:

PMP GLOBAL 184,46 días.

Personal, Servicios Generales y Organización

162

Designación de vocales del Tribunal Económico-Administrativo Municipal. (Expte. 9793/2019).

Se presenta a Pleno expediente 9793/2020 de la Dirección General de Personal, Servicios Generales y Organización relativo a designación de vocales del Tribunal Económico-Administrativo Municipal.

En el expediente obra propuesta de la Alcaldía, de fecha 11 de marzo de 2020, en la que en su parte expositiva literalmente se hace constar:

"En relación al decreto de 16 de octubre de 2019 por el que se procede a convocar procedimiento para designación de dos vocales del Tribunal Económico Administrativo Municipal, BOP núm. 208 de 30 de octubre, constan en el expediente de referencia:

- Informe técnico efectuado por la comisión formada por funcionarios de carrera con nivel igual o superior al puesto convocado en relación sobre el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria por los candidatos presentados, según acta de 3 de diciembre del pasado año.

- Propuesta de la Delegación de Hacienda, Deporte, Informática, Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad; en la que se propone a esta Alcaldía se designe a D. Luis Jaime Martín Rodríguez y a D^a. Berta Cámara Castaño, Vocales del Tribunal Económico-Administrativo de este Ayuntamiento, por ser los candidatos más idóneos atendiendo a la competencia técnica reconocida en materia tributaria, ambos por su amplia experiencia en este campo en la Corporación superior a diez años; concretamente, el primero Técnico de Administración General con mas de 13 años en dicha materia, y la segunda Técnica Superior de Economía y Hacienda con más de 11; según lo establecido en las bases de la convocatoria y art. 7 del Reglamento Orgánico del Tribunal Económico-Administrativo de Granada."

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 24 votos a favor emitidos por los/las 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia, D. José Antonio Huertas Alarcón, los/las 7 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar, D. Carlos Ruiz Cosano, los/las 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña.

Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina, D. Luis Jacobo Calvo Ramos y los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

- 3 votos en contra emitidos por los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Economía, Hacienda, Personal, Organización, Servicios Generales y Servicios Jurídicos, de fecha 15 de junio de 2020, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Alcaldía, de fecha 11 de marzo de 2020, **acuerda** por mayoría (24 votos a favor y 3 votos en contra) y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, designar como Vocales del Tribunal Económico Administrativo Municipal a los funcionarios del propio Ayuntamiento pertenecientes al subgrupo A1, licenciados en derecho, y con reconocida competencia técnica en materia tributaria D^a Berta Cámara Castaño y D. Luis Jaime Martín Rodríguez; teniendo su mandato una duración de cinco años, prorrogables por otros periodos de igual duración, cesando por algunas de las causas previstas y con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 137.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

163

Dar cuenta de Resoluciones.

El Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento Orgánico Municipal, **se da por enterado**, una vez cumplimentado lo dispuesto en los artículos 10 y 163 del citado Reglamento, del extracto de los Decretos y Resoluciones de Órganos Unipersonales registradas en el Libro electrónico de Decretos y Resoluciones desde el 25 de mayo al 18 de junio 2.020, así como los declarados erróneos en dicho periodo.

MOCIONES

164

Moción Conjunta de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos Granada para instar al Gobierno de España a proporcionar información detallada a las Entidades Locales y a las Comunidades Autónomas sobre el ingreso mínimo vital y a garantizar que las administraciones que lo tengan que gestionar cuenten con recursos suficientes.

Comienza el turno de mociones con la presentada de forma Conjunta por los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos Granada para instar al Gobierno de España a proporcionar información detallada a las Entidades Locales y a las Comunidades

Autónomas sobre el ingreso mínimo vital y a garantizar que las administraciones que lo tengan que gestionar cuenten con recursos suficientes.

Para exponer la moción, que se transcribe literalmente a continuación, interviene el Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales; Servicios Jurídicos y Régimen Interior, D. Francisco Fuentes Jódar:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia provocada por el COVID-19 ha generado una crisis sanitaria, social y económica de terribles consecuencias: más de 27.000 españoles fallecidos, 3,1 millones de españoles afectados por los ERTES, 4 millones de parados y millones de personas que necesitan ayuda para poder comer.

Tristemente, la pérdida de vidas humanas es ya irreparable pero las administraciones públicas, cada una en nuestro ámbito competencial, debemos trabajar para evitar que los millones de afectados por ERTES no pierdan su trabajo, los parados tengan oportunidades de encontrar un empleo y para apoyar a aquellos españoles que están en riesgo de exclusión y cubrir sus necesidades básicas.

La legislación laboral es una competencia estatal y desde las entidades locales y autonómicas solamente podemos defender la vigencia de aquellos instrumentos que se han demostrado eficaces para crear empleo, incluso durante las crisis más duras, como es el caso de la reforma laboral aprobada en 2012 que creó 2,5 millones de empleos.

En cuanto a evitar la exclusión y cubrir las necesidades básicas de aquellos españoles que, en estos momentos, no tienen ingresos o los que tienen son insuficientes, tanto las entidades locales como las autonómicas tienen vigentes, desde hace muchos años, diferentes instrumentos para ello.

En el ámbito local, son muchas las ayudas sociales que proporcionan alimentos, ayudas para el pago del alquiler, escuela infantil, gastos médicos o pago de impuestos, por mencionar solamente algunos ejemplos de las diferentes necesidades que cubren estas ayudas, a aquellos vecinos y familias que se encuentran en situación vulnerable y no disponen de suficientes ingresos para subsistir.

Unas necesidades que, desde el principio de la pandemia, se han incrementado.

Desde que se decretó el estado de alarma y el cierre de la economía española, las Entidades Locales han experimentando una mayor afluencia de sus vecinos a los servicios sociales, un aumento en el número de ayudas de emergencia social solicitadas y concedidas así como un mayor número de vecinos y familias que acuden a los bancos de alimentos locales a proveerse de comida que no pueden adquirir por haber visto reducidos drásticamente sus ingresos a consecuencia de un ERTE o de perder su empleo.

Las Entidades Locales, que ya venían asistiendo y ayudando a los vecinos y familias más vulnerables de sus municipios, diputaciones, cabildos o consell insulares, han reforzado durante la pandemia las áreas de servicios sociales y aumentado las partidas presupuestarias destinadas a estos servicios y a las ayudas gestionadas por los mismos para atender al creciente número de españoles que han pasado a estar en riesgo de exclusión social como consecuencia de la pandemia.

Por otro lado, las Comunidades Autónomas y las dos Ciudades Autónomas españolas también cuentan con algún programa de renta mínima (las denominaciones varían: rentas mínima de inserción", "rentas básicas", "rentas garantizadas de ciudadanía" o "salarios básicos") cuyo objetivo es proporcionar una última red de protección a las personas en situación de pobreza o exclusión social.

Ante esta situación el gobierno de España ha puesto en marcha el Ingreso Mínimo Vital, una nueva prestación de la Seguridad Social que tendrá carácter permanente y que, según el propio gobierno, tiene como principales objetivos la redistribución de la renta, con la intención de erradicar la pobreza extrema, y la inclusión social y participación en el mercado laboral de las personas en situación de vulnerabilidad.

Un ingreso, por tanto, que tiene los mismos objetivos que los que ya están gestionando las Comunidades Autónomas y las entidades locales, y por tanto, aunque compartimos la filosofía de ayudar a los más vulnerables, quizás hubiese sido más eficaz y eficiente transferir fondos a las Comunidades Autónomas y entidades locales para que pudiesen continuar reforzando y ampliando las ayudas ya existentes rediseñándolas, si fuese necesario, para que pudiesen cumplir mejor los objetivos que persiguen.

Pero el gobierno de España no ha consensuado esta medida con las Comunidades Autónomas ni con las entidades locales ni ha contado con la opinión de estas administraciones durante el proceso de elaboración de la norma que regula el Ingreso Mínimo Vital. Esto puede dar lugar a duplicidades e ineficiencias en la gestión además de generar incertidumbre e inseguridad jurídica.

Lo que si sabemos las entidades locales es que, "aunque la competencia para el reconocimiento y el control de la prestación económica no contributiva de la Seguridad Social corresponde al Instituto Nacional de la Seguridad Social", "las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales podrán iniciar el expediente administrativo cuando suscriban con el Instituto Nacional de la Seguridad Social el oportuno convenio que les habilite para ello" y que "en el marco del correspondiente convenio podrá acordarse la posterior tramitación y gestión previas" (Artíc. 22,2 de Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital).

Y que si suscriben esos convenios, los gastos extra derivados de esta gestión deberán afrontarlos las Entidades Locales "exclusivamente con cargo a los ingresos corrientes que prevean obtener en el mismo ejercicio en que se inicie el procedimiento" (Disposición Final Sexta)

También sabemos que determinadas Comunidades Autónomas, País Vasco, Navarra y Cataluña, podrán gestionar esta nueva prestación. Un agravio comparativo entre ciudadanos de unas y otras Comunidades Autónomas que contradice la igualdad entre españoles consagrada por la Constitución Española.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Granada, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Instar al gobierno de España y en concreto al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a:

1. Crear un nuevo fondo que permita a aquellas Entidades Locales que asuman la gestión de esta nueva prestación, a través de convenios con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, atender dicha gestión de manera adecuada y sin poner en riesgo la tramitación de las ayudas sociales ya existentes en las mismas.

Sin esos fondos adicionales, será inviable para las Entidades Locales gestionar esta nueva prestación estatal y por tanto, será inviable la firma de estos convenios de colaboración.

2. Enviar, de forma urgente y antes de que esta prestación entre en vigor, a todas las Entidades Locales el borrador del texto de convenio que tendrían que firmar para gestionar el Ingreso Mínimo Vital para que puedan analizar con sus servicios técnicos las implicaciones económicas, jurídicas y de gestión que se derivan de dicho convenio y

valorar adecuadamente si la entidad local puede asumir esa gestión o la misma permanece en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

3. Garantizar que todas las Comunidades Autónomas pueden participar de la misma manera en la tramitación y/o gestión de esta ayuda si consideran que es lo más adecuado para sus ciudadanos.

4. Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Vicepresidente Segundo y Ministro de Derechos Sociales y Agenda 2030, al Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso y Senado.”

Abierto el debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate se somete la moción a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- 14 votos a favor emitidos por los 4 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón; los 7 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano; y los 3 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

- 3 votos en contra emitidos por los Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambрил Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puenteadura Anllo.

- 10 abstenciones emitidas por los Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (14 votos a favor, 3 voto en contra y 10 abstenciones) **aprobar** la Moción Conjunta de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos Granada para instar al Gobierno de España a proporcionar información detallada a las Entidades Locales y a las Comunidades Autónomas sobre el ingreso mínimo vital y a garantizar que las administraciones que lo tengan que gestionar cuenten con recursos suficientes; cuyo texto ha sido reproducido de forma íntegra al comienzo del presente acuerdo.

165

Moción Conjunta de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos Granada para instar al Gobierno de España a rectificar sobre los recortes al tercer sector de acción social.

Se presenta a Pleno Moción Conjunta de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos Granada para instar al Gobierno de España a rectificar sobre los recortes al tercer sector de acción social, que pasa a exponer el Sr. Tte. de Alcalde Delegado de

Hacienda, Deporte, Informática, Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad, D. José Antonio Huertas Alarcón, y que tiene la siguiente redacción literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En circunstancias como las actuales, de graves complicaciones en la sociedad española desde un punto de vista social y económico, la actividad de las asociaciones y del Tercer Sector de Acción Social es clave para la construcción desde un punto de vista más solidario, algo muy necesario actualmente. Estamos hablando de un trabajo que realizan en España unas 30.000 entidades y que atiende diferentes necesidades sociales de unos 6 millones de españoles.

Estas entidades que integran el Tercer Sector de Acción Social siempre han realizado un valioso trabajo de impulso de la sociedad y han estado en todos los momentos complicados apoyando a la ciudadanía con sus actividades, proyectos y voluntariado. Hay que agradecer este trabajo que han realizado estas entidades cuando los servicios sociales han estado desbordados con motivo de la grave pandemia que ha afectado a nivel mundial, pero especialmente a España.

Hasta ahora, la financiación recaudada a través del 0,7% de interés social del IRPF era gestionando en un 80% por las Comunidades Autónomas y en un 20% por el Estado. Igualmente, la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 establece que la distribución de la financiación obtenida a través de la casilla con fines sociales del 0,7% del Impuesto de Sociedades se distribuirá a través de una convocatoria de carácter supraterritorial y que sus recursos deben ir destinados en su totalidad a financiar proyectos de interés social presentados por entidades de ámbito estatal.

Pese a estas previsiones legales, desde el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 se ha trasladado que en esta convocatoria los fondos gestionados por el Estado destinados a las ONGs estatales de Acción Social únicamente serán del 14%, un recorte de un 30% que se traduce en 14,5 millones menos que resultarían indispensables para asegurar la viabilidad de estas entidades sociales de ámbito estatal. En paralelo, respecto del 0,7% del Impuesto de Sociedades, desde el Ministerio igualmente se ha informado de su intención de modificar la distribución de estos recursos, recortando la cuantía de los fondos destinados a las ONGs estatales de Acción Social en un 23% respecto a lo inicialmente previsto.

Resulta significativo que, cuando la actuación de este tipo de entidades sociales es más necesaria que nunca, ya que son ellas las que están contribuyendo, en mayor medida, con sus estructuras y redes el sostenimiento de las necesidades de los colectivos más vulnerables, vean recortados la financiación de proyectos por el Gobierno de PSOE y Unidas Podemos.

Desde este equipo de gobierno, reconocemos la encomiable labor que vienen desarrollando las ONGs de Acción Social a la hora de atender las necesidades básicas y garantizar los derechos sociales de los grupos de población en situación de mayor vulnerabilidad económica y social. En ese sentido, resulta injustificable, sobre todo en un contexto como el actual, que desde el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 se decida un recorte de una financiación que resulta tan necesaria para el sostenimiento de las estructuras de estas entidades sociales. Por otra parte, esta actuación no debe hacernos olvidar que las fragilidades en la sostenibilidad financiera del Tercer Sector de Acción Social van mucho más allá del recorte puntual que pueda ser decidido por el

Gobierno, por mucho que les perjudique. Porque la inseguridad del Tercer Sector de Acción Social viene motivada, fundamentalmente, por la necesidad de tener que dedicar cada año tiempo y esfuerzos a asegurar su financiación para el ejercicio siguiente, situación que se produce porque carecen de un marco estable de financiación.

Esta flagrante ausencia de una mínima estabilidad financiera resulta completamente incongruente con la naturaleza de la labor que desarrollan estas entidades sociales, en muchos casos, consistente en la prestación., con carácter estructural, de servicios de garantía de derechos básicos. Se trata, en definitiva, de servicios que por su finalidad son "públicos", y que igualmente en muchos casos se realizan en colaboración con las administraciones públicas. Siendo así, no tiene sentido que la financiación de tales servicios y, por extensión, de las entidades que se dedican a prestarlos, dependa ni de subvenciones de carácter finalista que se conceden en cada ejercicio presupuestario, ni tampoco de la distribución de fondos que pueda ser decidida puntualmente por cada Gobierno en función de una fuente de ingresos de naturaleza variable, como lo es, a fin de cuenta, el sistema de la "casilla solidaria" del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y ahora también del Impuesto de Sociedades.

Teniendo presente todo lo anterior, desde el equipo de gobierno de este Ayuntamiento consideramos necesario que se promuevan las medidas necesarias para asegurar la estabilidad, la viabilidad y la sostenibilidad de las entidades que integran el Tercer Sector de Acción Social, incluidas aquellas de ámbito estatal, a fin de garantizar la continuidad de la labor de interés social que realizan en beneficio de toda la sociedad, y, por ello, se presenta la siguiente:

El Ayuntamiento de Granada insta al Gobierno de España a que adopte todas las medidas necesarias para garantizar la sostenibilidad de las actividades de interés social que realizan las ONGs del Tercer Sector de Acción Social y a que, en consecuencia:

Mantenga los niveles de aportación financiera por parte del Estado para proyectos de interés social destinados a las ONGs de ámbito estatal del Tercer Sector de Acción Social a través del 0,7% del IRPF y del Impuesto de Sociedades y, en consecuencia, rectifique la decisión de recortar estos niveles de aportación sobre los ingresos relacionados con ambos impuestos que ha sido anunciada por la Secretaria de Estado de Derechos Sociales."

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate, se somete la moción a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- 14 votos a favor emitidos por los 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón; los 7 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano; y los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

- 13 votos en contra emitidos por los 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel

Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos; y los 3 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (14 votos a favor y 13 votos en contra) **aprobar** la Moción Conjunta de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos Granada para instar al Gobierno de España a rectificar sobre los recortes al tercer sector de acción social, cuyo texto ha sido reproducido de forma íntegra al comienzo del presente acuerdo.

166

Moción Conjunta de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos Granada relativa a 28 de junio - “Granada orgullosa de su diversidad, también en femenino”.

Se presenta a Pleno Moción Conjunta de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos Granada relativa a 28 de junio - “Granada orgullosa de su diversidad, también en femenino”, que pasa a exponer el Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Deporte, Informática, Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad, D. José Antonio Huertas Alarcón, y que cuenta con la siguiente redacción literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Granada es una ciudad orgullosa de su diversidad. En este sentido, desde este Ayuntamiento consideramos que dar visibilidad, a esa diversidad, en los tiempos que vivimos se hace más necesario que nunca. Además, visibilizar el valor de la diversidad afectivo sexual, corporal y de género es uno de los objetivos estratégicos recogidos en el PEDAS (Plan Estratégico para la diversidad afectivo sexual, corporal y de género) y es nuestro deber, pero también nuestro compromiso con las personas LGBTI+ trabajar para lograrla.

Este año, bajo el lema "Orgullo 2020: Sororidad y feminismo para transformar" COGAM, colectivo LGTB+ de Madrid, y FELGTB, Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Bisexuales y Trans, así como las distintas entidades y asociaciones de nuestra ciudad quieren poner en valor el papel de las mujeres LGBTI+ en nuestra sociedad. La defensa de sus derechos, la empatía con su realidad en el día a día, la superación de las barreras a las que se ven sometidas son sólo algunos ejemplos de por qué este año, las protagonistas deben ser ellas. Desde el Ayuntamiento de Granada, compartimos ese lema y entendemos que Granada debe sumarse al mismo. Además, no debe quedarse sólo en un mensaje para este año sino que, debe ser la base para concienciar a la ciudadanía de que tanto la el amor libre en general, como el la diversidad en femenino en particular y lo que la persona desea ser en su vida, no entienden de "nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social" que suponga cualquier tipo de discriminación en una sociedad dónde la igualdad es un derecho pero también una libertad reconocida.

Mujeres lesbianas, bisexuales, trans e intersex necesitan convivir en una ciudad inclusiva hacia su persona para poder llegar a sentirse autorrealizadas a nivel personal y profesional.

La labor de las administraciones para poder dejar atrás sus inquietudes y preocupaciones en cuanto a socialización, aceptación o accesos tanto a recursos sanitarios como de cualquier otra índole, resulta fundamental. En este sentido, luchar de forma coordinada contra la LBIT+fobia que a día de hoy lamentablemente siguen sufriendo tanto ellas como las personas LGBTI+ en su totalidad, consideramos que es pieza clave para poder convivir en una Granada tolerante y respetuosa en la que todos nos sintamos libres. Por todo ello, este Ayuntamiento presenta al Pleno la siguiente:

MOCIÓN

El Ayuntamiento de Granada manifiesta su apoyo y reconocimiento a la diversidad de la ciudad y en particular, en este "Orgullo 2020 Granada", a todas las mujeres lesbianas, bisexuales, trans e intersex de Granada. También a todas las organizaciones y entidades LGBTI+ que trabajan por su visibilidad y le prestan su ayuda.

En este contexto, también se acuerda por parte de este Pleno Municipal el felicitar en este día "Orgullo 2020 Granada: Sororidad y feminismo para transformar" a todas las personas LGBTI+ visibles y a todas las que todavía no lo son, porque nos comprometemos a trabajar para que lo sean ya que con su ejemplo de superación, valentía y reivindicación, consiguen que avancemos hacia una sociedad libre de toda discriminación y exclusión basada en la orientación afectivo-sexual, la identidad de género y la corporalidad."

Abierto el debate, se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate, se somete la moción a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- 24 votos a favor emitidos por los 4 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón; los 7 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano; los 10 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos; y los 3 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo

- 3 votos en contra emitidos por los Concejales/Concejalas del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (24 votos a favor y 3 votos en contra) **aprobar** la Moción Conjunta de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos Granada relativa a 28 de junio - "Granada orgullosa de su diversidad, también en femenino", cuyo texto ha sido reproducido de forma íntegra al comienzo del presente acuerdo.

Durante el transcurso del siguiente punto el Sr. Cambril Busto plantea una cuestión de orden en el sentido de manifestar su queja por las condiciones en las que se celebra el Pleno, cerrado, cargado de gente y con personas hablando sin mascarilla. Considera el acto como irresponsable y de mal ejemplo ciudadano y plantea que los Plenos se celebren en edificios amplios municipales y con presencia telemática de quienes no puedan estar.

167

Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a apoyo al comercio de los Barrios de Granada.

Se presenta a Pleno Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a apoyo al comercio de los Barrios de Granada, que pasa a exponer su Portavoz Suplente, Dña. Raquel Ruz Peis.

Durante la exposición de la moción la Sra. Ruz Peis anuncia una modificación *in voce* en la redacción del punto décimo del *petitum*, quedando en consecuencia la moción con la siguiente redacción literal:

“El comercio de proximidad de nuestra ciudad no sólo tiene importancia por lo que aporta en cuanto al número de empleados (más de 15.000), calidad de los puestos de trabajo, así como contribución a la riqueza neta de nuestra ciudad (15%), sino que tiene también la función social de dar vida, seguridad y singularidad a todos los barrios de nuestra ciudad, impidiendo su despoblamiento y ofreciendo los servicios básicos que hacen posible la permanencia de la población en todos los rincones de nuestro municipio.

Por todos son conocidas las circunstancias tan adversas que está atravesando el comercio local en la última década. Junto a la crisis económica arrastrada desde el 2008, la presión de las grandes superficies y el comercio electrónico, las modificaciones legislativas desregularizando las rebajas o liberalizando los horarios, las cuales tan sólo benefician a las grandes multinacionales en perjuicio de los trabajadores de comercio y los autónomos, y la falta de inversiones públicas en este sector, como por ejemplo la apuesta por la digitalización y venta on line, o la adaptación del espacio comercial urbano a las necesidades actuales, han hecho que el estado actual de comercio sea insostenible.

Si la situación era ya preocupante, la pandemia del Covid-19, que llevó al Gobierno de España a decretar el estado de alarma y, por tanto a restringir la libertad deambulatoria de los ciudadanos y al cierre de toda actividad no esencial, ha hecho que esta crisis económica que ya venían arrastrando se haya visto aún más agravada.

Importantísima ha sido la aportación al servicio público que han realizado las tiendas de barrio durante esta crisis del Covid-19, acercando a sus vecinos y vecinas los alimentos y productos básicos para la supervivencia. Hay que reconocer el gran esfuerzo y la transformación a marchas forzadas que han tenido que hacer estos comercios para poder responder a lo que les demandaban los ciudadanos, habilitando de la noche a la mañana canales accesibles para que todos los vecinos pudieran realizar sus pedidos en las tiendas más cercanas, los cuales eran atendidos a domicilio, con todas las garantías de seguridad.

No hay que olvidar por otro lado, que los comercios de proximidad contribuyen a la mejora del medio ambiente. ya que no es necesario desplazarse en coche para poder acceder a sus instalaciones, y reducen la huella de carbono de nuestras compras con

respecto a las que se realizan en los grandes centros comerciales. Una cuestión cada vez más importante para nuestra salud, ya que afecta directamente a nuestra calidad de vida.

Es por todo ello, que el comercio de nuestra ciudad merece un reconocimiento y una acción inmediata por parte de las administraciones públicas que faciliten su permanencia y, en el peor de los casos, impidan su cierre inminente.

Esta acción tiene que ser inmediata, urgente y determinante. Es el momento de tomar decisiones y ejecutarlas. Deben ser medidas a corto y medio plazo, por lo que es absolutamente necesario calendarizar de manera consensuada su ejecución.

Por lo expuesto, elevo al pleno del Excmo Ayuntamiento de Granada, la siguiente moción para su aprobación.

1. Reconocer a través de campañas de promoción y demás medios de comunicación pública la aportación de comercio al empleo y riqueza de esta ciudad, así como su contribución social contra la gentrificación de los barrios y singularidad de los mismos.

2. Realizar un calendario de acciones de ejecución inmediata, que faciliten la supervivencia de estos negocios, de manera consensuada con las organizaciones que representan al sector.

3. Creación de una portal de comercio on line (ecommerce) de acceso gratuito para el comerciante, que facilite la venta electrónica de los autónomos y pymes, junto a una plataforma logística que dé cobertura a esta actividad, facilitando un espacio para la gestión de los stocks y envío a domicilio y alojamientos turísticos, a través de un sistema de reparto limpio y libre de combustibles fósiles.

4. Realización de acuerdos con parkings públicos y privados, empresa explotadora de la zona ORA, y transporte público, para la obtención de tickets descuento por los clientes de estos comercios, a fin de facilitar el acceso de estos a los diferentes barrios de la ciudad. Se lanzarán campañas publicitarias para la utilización de estos transportes públicos en los traslados hacia las zonas comerciales. Igualmente se habilitarán espacios de aparcamiento disuasorios en zonas periféricas de la ciudad.

5. Programación de cursos de capacitación y digitalización para empleados y autónomos de comercio, para la adaptación a las nuevas realidades del comercio actual.

6. Apoyo y fomento del asociacionismo comercial, a través de las asociaciones de comerciantes legalmente establecidas, con ayudas directas para la realización de sus objetivos.

7. Creación de los "bonos de comercio", como medio de fomentar las compras en los comercios de proximidad por los ciudadanos de nuestra ciudad.

8. Colocación de elementos bioclimáticos, como toldos, que contribuyan a la atenuación de las temperaturas en las principales calles comerciales de todos los barrios.

9. Acordar las fechas de realización de las obras civiles con la asociación de comerciantes del barrio, a fin de que la actividad comercial se vea lo menos afectada posible.

10. Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que inicien la negociación para la derogación de las normas que desregularizan y liberan las campañas de rebajas y los horarios de apertura, y se inicie la negociación con el sector para la redacción de una nueva normativa que favorezca a todas las formas de comercio en un plano de equidad, es decir, favoreciendo a los menos favorecidos del sector.”

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate, se somete la moción a votación obteniéndose el voto favorable unánime de los 27 miembros de la Corporación.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad **aprobar** la Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a apoyo al comercio de los Barrios de Granada, cuyo texto ha sido reproducido de forma íntegra al comienzo del presente acuerdo.

168

Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a Comisión de Control TG7.

Se presenta a Pleno Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a Comisión de Control TG7, que expone su Concejal, D. José María Corpas Ibáñez, y que cuenta con la siguiente redacción literal:

“Desde el comienzo del mandato, la gestión del equipo de gobierno de este Ayuntamiento respecto a canal público de televisión TG7, se parece en exceso a la triste etapa protagonizada por el gobierno del PP presidido por Torres Hurtado. Empieza a ser reconocida la excesiva intromisión del alcalde de la ciudad en aspectos de programación, en los que, solo por higiene democrática y por transparencia, su presencia debería ser inexistente. La capa de oscurantismo que preside la actual etapa iniciada en junio del pasado año tiene la mejor metáfora en el hecho de que la Comisión de Control del canal, puesta en marcha curiosamente a instancias de Ciudadanos, fruto del pacto con Torres hurtado en 2015, solo se ha convocado una sola vez en un año, a demanda de este grupo, y sin que, a día de hoy se haya acreditado la ejecución de lo acordado en la misma.

Un medio de comunicación público es, en esencia, un servicio ciudadano. Debe ofrecer contenidos de calidad, útiles, independientes, veraces, generan empleo y valores democráticos, aunque en la actualidad, y según la doctrina sobre este tema, deben evolucionar en cuatro aspectos fundamentales: asegurar su financiación con absoluta transparencia, mejorar la calidad de los contenidos, adaptarse a las nuevas tecnologías como gran reto y profundizar en la independencia profesional. En ese contexto, el verdadero valor de un canal público de comunicación reside en que lo público tiene que crear el contenido que no puede esperarse de lo privado. En cualquier caso, se trata de un servicio público esencial para la comunidad y la cohesión de las sociedades democráticas que tiene por objeto la producción, edición y difusión de un conjunto de canales de radio y televisión con programaciones diversas y equilibradas para todo tipo de público, cubriendo todos los géneros y destinadas a satisfacer necesidades de información, cultura, educación y entretenimiento de la sociedad; difundir su identidad y diversidad culturales; impulsar la sociedad de la información; promover el pluralismo, la participación y los demás valores constitucionales, garantizando el acceso de los grupos sociales y políticos significativos.

En esas circunstancias entendemos que el respeto a los valores de la pluralidad democrática, la libertad de expresión, el servicio público, la garantía del derecho a la Información, entre otros, corren un gran peligro si se permite que la gestión del canal público de televisión de la ciudad de Granada se mantenga un minuto más en unas manos que nada hacen por el respeto a su esencia misma y a la labor que realizan sus profesionales a diario.

Los corporativos y corporativas de esta casa tenemos como obligación el velar por el buen funcionamiento de esta Institución, del que forma parte TG7. Con los antecedentes expuestos, que son solo una parte de una serie de presuntas irregularidades que de un año a esta parte se aprecian de manera indisimulada, el portavoz de este Grupo Municipal trae al pleno esta Moción para su debate y, en su caso, aprobación del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Exigir a este Ayuntamiento para que en el próximo pleno ordinario del mes de julio, presente un nuevo reglamento de funcionamiento de la Comisión de Control de TG7, en cuya redacción hayan participado el resto de los grupos políticos de esta Corporación y que, al menos y como requisito imprescindible, refleje que la presidencia de la misma debe recaer sobre cualquier concejal o concejala de esta Corporación que no forme parte del equipo de Gobierno, en aras de garantizar la independencia y la transparencia en la gestión del canal público.”

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate se somete la moción a votación obteniéndose el voto favorable de la unanimidad de los 27 miembros de la Corporación.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad **aprobar** la Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a Comisión de Control TG7.

169

Moción del Grupo Municipal Socialista sobre refuerzo de la atención primaria en la ciudad de Granada con el fin de evitar rebrotes de la COVID19 y favorecer, así, el desarrollo de la vida social, cultural y económica.

Se presenta a Pleno Moción del Grupo Municipal Socialista sobre refuerzo de la atención primaria en la ciudad de Granada con el fin de evitar rebrotes de la COVID19 y favorecer, así, el desarrollo de la vida social, cultural y económica, que pasa a exponer su Portavoz Suplente, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“La crisis del coronavirus ha transformado nuestro estilo de vida. Ha sido un terrible golpe que se ha cobrado miles de vidas, que se sigue cobrando cientos de miles de vidas en todo el mundo.

El control de la pandemia está lejos de llegar en todo el planeta. En estos momentos, grandes áreas del mismo tienen alarmantes cifras de infectados y, desgraciadamente, de fallecidos. Los países de la Unión Europea parecen haber controlado, siempre con todas las cautelas, la famosa ya curva de contagios, si bien constantemente, en todo el continente, las diferentes autoridades sanitarias, nos advierten del peligro de rebrotes.

Rebrotes que pueden volver a poner en jaque los diferentes sistemas sanitarios en aquellos países que parecían tener controlada la tasa de contagios, provocando nuevas muertes y asfixiando la economía.

Sin salud no es posible que la economía pueda desarrollarse. Así que ante la necesidad de abrir paulatinamente la economía y la obligación de proteger la salud, los

países de la UE están poniendo en marcha diferentes estrategias que hagan compatible generar riqueza y, literalmente, salvar vidas.

Como saben, en nuestro país, se puso en marcha un Plan de desescalada que incluía diferentes fases donde, bajo criterios de salud pública, se hiciera posible el avance para, paulatinamente, permitir la movilidad, reabrir negocios y empresas y, en definitiva, poner en marcha nuestro país.

En esta estrategia, realizada de acuerdo con los servicios de salud pública de las CC.AA. se otorgó especial trascendencia al papel que debían desarrollar, toda vez que la curva de contagios descendiera, los servicios de atención primaria. La unidad básica, la más cercana al territorio, debía ganar un protagonismo fundamental para hacer frente a los posibles rebrotes y también para controlar brotes y proceder a tomar las medidas oportunas.

Es por tanto nuestra obligación, como responsables municipales, preocuparnos por la situación en la que se encuentran los centros de salud de nuestra ciudad, ya que a través de su trabajo, en coordinación con el conjunto del sistema sanitario andaluz y español, depende en buena medida que los rebrotes que puedan ocurrir con carácter comunitario, se controlen de forma efectiva favoreciendo la vida "normal" de los granadinos y granadinas, así como la actividad económica de nuestra ciudad que, como todos ustedes conocen perfectamente, depende del sector servicios, la administración pública - siendo la Universidad de Granada, además, la mayor industria de nuestra provincia-, el comercio, la hostelería y el turismo.

Del adecuado control de estos rebrotes dependerá, en buena medida, nuestra vida cotidiana y la actividad económica de nuestra ciudad, conscientes de que el virus no conoce fronteras para transmitirse. Por tanto, nuestra actitud cívica, nuestra responsabilidad y la puesta en marcha de las diferentes medidas sanitarias y asistenciales, coadyuvan a la superación de esta terrible crisis.

Ya conocernos que en diferentes territorios del país está habiendo brotes. Todos los expertos avisan de esta realidad con la que debernos vivir y a la que debemos hacerle frente. Que estos brotes no se extiendan dependerá en buena medida de los rastreadores". Profesionales sanitarios formados en los diferentes territorios para prevenir posibles rebrotes y alertar al conjunto del sistema sanitario con el fin de controlarlos. Así que del número de rastreadores, de la preparación recibida y de los medios con los que cuenten, dependerá en gran medida que los rebrotes puedan controlarse. Igualmente, en términos de salud comunitaria, es fundamental que tras la fase de emergencia, tanto en hospitales como en centros de salud se recupere un nivel de atención lo más normalizado posible.

De modo que, insistimos, el país en su conjunto ha diseñado un sistema para el control de esta pandemia que en buena medida descansa sobre la atención primaria. Obviamente, toca reforzar los niveles asistenciales, los sistemas de salud pública, el sistema sanitario en suma, ya que esta pandemia ha demostrado que el mundo, y tampoco España, estaba preparada para hacerle frente.

Atender y dar cobertura a las personas más castigadas por esta crisis, recuperar el empleo, formar a nuestros escolares, sostener los pilares básicos de la economía granadina, como el comercio, la hostelería y el turismo, exige una respuesta a la altura de las circunstancias del gobierno andaluz.

Los diferentes encuentros a los que hemos asistido con personal sanitario y expertos en salud pública, de los que nuestra ciudad debe sentirse orgullosa porque se encuentran entre los profesionales mejor preparados de Europa, nos animan a trabajar en diferentes ámbitos, además de la atención primaria como ya hemos resaltado: dispositivos de

profesionales específicos de acción en una ciudad turística como es Granada con el fin de mostrarle al mundo que somos un destino seguro, donde la colaboración entre administraciones pueda vigilar el cumplimiento de las medidas de prevención y asegurar el dimensionamiento adecuado de los servicios sanitarios y, en especial, de los centros de atención primaria. Estos dispositivos de acción tendrían como función el apoyo rápido a las infraestructuras locales en una ciudad turística como es Granada. De este modo se reforzará la vigilancia epidemiológica durante la temporada turística con el fin de que el servicio andaluz de salud pública pueda tomar medidas en caso necesario de evacuación, confinamiento y derivación de casos y contactos.

Finalmente, otro foco importante para el esfuerzo preventivo se refiere a las residencias de mayores y personas con discapacidad y centros de día y ocupacionales. De modo que será preciso asegurar también en estos espacios la prevención de brotes toda vez que puedan recibir visitas y aumentar sus contactos con el resto de la comunidad.

No son estos los únicos frentes de salud pública a los que nos enfrentamos, pero sí que son 3 elementos indispensables para hacer frente a posibles rebrotes: el refuerzo de la atención primaria, la mitigación del impacto del turismo y la protección de grupos vulnerables por parte de las autoridades sanitarias.

Insistimos en que es nuestra obligación como responsables municipales exigir a las autoridades públicas que pongan todos sus esfuerzos para hacer frente a esta pandemia. Desgraciadamente, no ayuda que se aplase la paga de la productividad a los profesionales sanitarios andaluces cuando nos han protegido durante estos meses con profesionalidad y heroísmo ante la falta de medios generalizada para hacer frente a esta pandemia.

Por todo ello, el portavoz que suscribe, propone al Pleno esta moción para que se aprueben los siguientes acuerdos:

1. Exigir al Gobierno de España que defina con las CC.AA. un nuevo modelo de financiación autonómica que aporte recursos suficientes para el sostenimiento del Sistema Nacional de Salud.

2. Que la Junta de Andalucía desarrolle el mejor sistema posible para la realización de pruebas y rastreos, reforzando la atención primaria asegurando la disponibilidad de 1 rastreador por cada 3000 habitantes con las contrataciones adicionales que sean necesarias y desarrolle campañas donde se explique el funcionamiento de este sistema al que se ha comprometido en la ciudad de Granada y en el conjunto de la comunidad autónoma. En este sentido, solicitamos a la Junta de Andalucía que haga público el personal existente en cada centro de salud que se ha destinado a las labores de rastreo. La transparencia en este sentido, como en tantos otros de la gestión pública, son una obligación insoslayable.

3. Que la Junta de Andalucía cree dispositivos de acción locales de apoyo a la atención primaria con el fin de hacer frente a rebrotes por la llegada de turistas a nuestra ciudad y en el conjunto de nuestra comunidad autónoma, elaborando un plan conjunto con el sector de la hostelería y el Ayuntamiento de Granada para reforzar la prevención en los establecimientos y ofrecer un "sello de garantía de prevención" que añada atractivo turístico a Granada.

4. Que la Junta de Andalucía refuerce la seguridad y la detección y rastreo de posibles brotes en residencias de mayores, personas con discapacidad, centros de día y resto de centros sociosanitarios de nuestra ciudad y en el conjunto de nuestra comunidad autónoma.”

Abierto el debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Finalizado el debate, se somete la moción a votación obteniéndose el voto favorable unánime de los 27 miembros de la Corporación.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad **aprobar** la Moción del Grupo Municipal Socialista sobre refuerzo de la atención primaria en la ciudad de Granada con el fin de evitar rebrotes de la COVID19 y favorecer, así, el desarrollo de la vida social, cultural y económica, cuyo texto ha sido reproducido de forma íntegra al principio del presente acuerdo.

170

Moción del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante para instar al mantenimiento de ayudas de la Junta de Andalucía.

Se presenta a Pleno Moción del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante para instar al mantenimiento de ayudas de la Junta de Andalucía, que pasa a exponer su Portavoz Suplente, Dña. Elisa M^a Cabrerizo Medina, y que cuenta con el siguiente tenor literal:

“Esta no es una Moción para que sea ejecutada de forma directa por parte de este Ayuntamiento, sino que está Moción nos sirve para asegurarnos que vamos a tener más posibilidades de ejecutar lo que es competencia directa de esta entidad local.

Un Ayuntamiento en el estado financiero que está éste y con las necesidades tan urgentes y graves que tienen y tendrán las familias y los negocios de Granada, debe sacar recursos y protección de todos los lugares posibles.

Todas las administraciones están implicadas, fundamentalmente, en la salvaguarda de los Derechos Fundamentales, realizando aquello que sus competencias le permiten. A esta Administración Local le compete igualmente y además es responsable de solicitar y velar para que otras administraciones hagan su trabajo en beneficio directo de las personas que viven en Granada. Nos interesa que cada administración haga su trabajo para que el de este Ayuntamiento no sea superior a sus responsabilidades directas y puede cubrir con absoluta solvencia aquello que sí es su cometido.

El INGRESO MINIMO VITAL es un ingreso de la Administración estatal, regulado por el Real Decreto-ley 2/2020 de 29 de mayo. Va dirigido a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de quienes carecen de recursos económicos básicos para cubrir sus necesidades básicas; es una prestación del Instituto Nacional de la Seguridad Social. No se hace incompatible con las rentas mínimas de inserción y ayudas análogas de asistencia social de las Comunidades Autónomas, es decir, en el cómputo de ingresos para aprobar esta prestación, quedan expresamente excluidas las prestaciones autonómicas concedidas en concepto de rentas mínimas.

Pero este Ingreso Mínimo Vital no ha recogido criterios tan universales que permita llegar a todos los usuarios y usuarias que demandan ayudas e ingresos en nuestros Servicios Sociales Comunitarios.

Para continuar con la protección asistencial y el aseguramiento de los Derechos Fundamentales, las Comunidades Autónomas pueden seguir ejerciendo esa acción protectora adecuándola a las peculiaridades de cada territorio.

Entre las RENTAS MINIMAS DE INSERCIÓN se encuentra la Renta Mínima de Inserción Social (REMISA) de nuestra Comunidad Autónoma, regulada en el Decreto-ley 3/2017 de 19 de diciembre, es un derecho subjetivo de la ciudadanía de nuestra Comunidad para la integración social y laboral de quienes la perciben.

Esta prestación puede ser complementaria o subsidiaria de la anterior prestación estatal. La reglamentación específica de esta REMISA la considera de carácter subsidiario, o sea, como apoyo a la parte principal en caso de ser necesario.

En la situación actual, continuando la pandemia y en plena crisis social derivada de la crisis sanitaria, se deviene como esencial y necesario el mantenimiento de cuantas ayudas puedan llevarse a cabo en el marco de las competencias de cada administración.

El Ayuntamiento de Granada dentro de sus competencias establece una serie de servicios actualmente desbordados en su mayoría: atención a personas sin hogar y transeúntes, prestaciones para la autonomía personal y atención a la dependencia, programas de tratamiento familiar, atención sociolaboral a personas en riesgo de exclusión social, servicio de ayuda a domicilio, ayudas de emergencia social, ayudas de emergencia familiares...

En el momento actual, en el trámite de alegaciones a los presupuestos de este Ayuntamiento y en el Pacto de Ciudad aprobado en el Pleno extraordinario del 8 de mayo de 2020, se ha puesto de manifiesto la necesidad de aumentar los recursos en el Área de Derechos Sociales que se han visto desbordados tanto en medios materiales como humanos ante la crisis sanitaria y ante la actual crisis social.

Si esta entidad local se exige a sí misma dar respuesta a las necesidades básicas de las personas que no tienen asegurados sus derechos en esta ciudad, se ha de exigir también al resto de administraciones que lleven a cabo su cometido porque de esta forma, este Ayuntamiento tendrá más posibilidades de llevar a cabo el suyo.

El Decreto 203/2002 de 16 de julio regula el sistema de financiación de los

Servicios Sociales de Andalucía, en virtud del Real Decreto 49/1986 de 5 de marzo y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de enero de 1989.

En base a ello, los Servicios Sociales comunitarios se financian a través del Presupuesto de la Comunidad Autónoma andaluza, no pudiendo ser inferior al presupuesto del ejercicio inmediatamente anterior y al presupuesto proveniente del Estado.

La Ley 9/2016 de 27 de diciembre asegura que los Servicios Sociales comunitarios son el primer nivel del Sistema Público de Servicios Sociales, de ahí su importancia y valor.

La Orden de 13 de junio de 2020 de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, establece que la cantidad a percibir por parte del Ayuntamiento de Granada es de 1.108.537,85€.

La Ley 39/2006 de 14 de diciembre de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, regula la atención de la administración y con ella, de los Servicios Sociales a las personas que precisan de la atención o ayuda de otras personas para realizar las actividades básicas de su vida diaria u otros apoyos para su autonomía personal.

La Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se encuentra valorando la dependencia de las solicitudes presentadas en julio de 2018.

El Servicio de Ayuda a Domicilio es una prestación básica de Servicios Sociales para promocionar la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia.

Su financiación, en virtud de la Ley 39/2006, se articula a través de convenios de colaboración entre la administración autonómica y la local, siendo las corporaciones locales quienes prestan el servicio en su ámbito territorial y las comunidades autónomas quienes realizan las transferencias correspondientes con cargo a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio.

Contempla que el Servicio de Ayuda a Domicilio sea prestado por los Servicios Sociales Comunitarios para garantizar una atención de proximidad.

Nuestros Servicios Sociales han puesto en marcha de forma muy efectiva los Servicios de Ayuda a Domicilio catalogados como urgente. Para el acceso ordinario, la reglamentación estipula que el mismo se lleve a cabo cuando de los criterios para la prescripción resulte una puntuación de 40 puntos; sin embargo, en la actualidad el acceso se realiza a partir de 73 puntos. Todo ello determina una lista de espera con personas que cumplen criterios para la prescripción de unas 640 personas.

Se deduce de todo lo anterior que es perentorio dar cobertura a las necesidades en refuerzo de recursos del Área de Derechos Sociales, a la necesidad de disminuir las listas de espera y cumplir los criterios de valoración para la Ayuda a Domicilio y a la agilización de los trámites para la aprobación de la dependencia.

La Junta de Andalucía puede redefinir sus ayudas y puede reconducirlas a otras acciones y recursos dentro de las políticas sociales.

La Junta de Andalucía puede utilizar las partidas que viene asignando a la REMISA para mejorar otros servicios o prestaciones que se encuentran en situación precaria con largas lista de espera, máxime en el momento de crisis social que vivimos.

Para permitir que este Ayuntamiento pueda usar sus recursos de modo racional en defensa de necesidades básicas de las familias de Granada, de sus negocios y de su empleo, el grupo municipal de Podemos-Izquierda Unida, se dirige al pleno del Ayuntamiento de Granada para instar a sus miembros al reconocimiento de la gravedad de la situación y queremos instar a exigirnos y a exigir compromisos políticos y recursos necesarios para cubrir las necesidades antes referidas. Es por todo ello que se presenta para su aprobación la siguiente propuesta de ACUERDOS:

1. Solicitar a la Junta de Andalucía que mantenga el presupuesto destinado a Renta Mínima de Inserción Social y dichas ayudas como subsidiarias o complementarias de otras prestaciones.

2. Solicitar a la Junta de Andalucía que, de no utilizar ese presupuesto de forma completa para la Renta Mínima de Inserción Social, realice las modificaciones de crédito y modificaciones reglamentarias necesarias para que una parte del mismo sirva como refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios, según el Plan Concertado de Servicios Sociales.

3. Solicitar a la Junta de Andalucía que, de no utilizar ese presupuesto de forma completa para la Renta Mínima de Inserción Social, realice las modificaciones de crédito y modificaciones reglamentarias necesarias para que una parte del mismo sirva para implementar recursos que redunden en la disminución de las listas de espera de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

4. *Solicitar a la Junta de Andalucía que, de no utilizar ese presupuesto de forma completa para la Renta Mínima de Inserción Social, realice las modificaciones de crédito y modificaciones reglamentarias necesarias para que una parte del mismo sirva para implementar recursos que redunden en la agilización del trámite de valoración de Dependencia.*”

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate se somete la moción a votación con la enmienda *in voce* propuesta por el Grupo Municipal VOX durante el debate, obteniéndose el voto favorable unánime de los 27 miembros de la Corporación.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad **aprobar** la Moción del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante para instar al mantenimiento de ayudas de la Junta de Andalucía, con la introducción de la enmienda *in voce* del Grupo Municipal VOX, consistente en la **adición de un punto 5** en la parte dispositiva de la Moción, quedando por tanto la parte resolutive con el siguiente tenor literal:

“1. *Solicitar a la Junta de Andalucía que mantenga el presupuesto destinado a Renta Mínima de Inserción Social y dichas ayudas como subsidiarias o complementarias de otras prestaciones.*

2. *Solicitar a la Junta de Andalucía que, de no utilizar ese presupuesto de forma completa para la Renta Mínima de Inserción Social, realice las modificaciones de crédito y modificaciones reglamentarias necesarias para que una parte del mismo sirva como refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios, según el Plan Concertado de Servicios Sociales.*

3. *Solicitar a la Junta de Andalucía que, de no utilizar ese presupuesto de forma completa para la Renta Mínima de Inserción Social, realice las modificaciones de crédito y modificaciones reglamentarias necesarias para que una parte del mismo sirva para implementar recursos que redunden en la disminución de las listas de espera de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.*

4. *Solicitar a la Junta de Andalucía que, de no utilizar ese presupuesto de forma completa para la Renta Mínima de Inserción Social, realice las modificaciones de crédito y modificaciones reglamentarias necesarias para que una parte del mismo sirva para implementar recursos que redunden en la agilización del trámite de valoración de Dependencia.*

5. *Solicitar al Gobierno Central, en relación con los puntos anteriores, que dote presupuestariamente a la Junta de Andalucía por ser la Administración competente de la financiación de los programas sociales.*”

171

Moción del Grupo Municipal VOX en defensa de los derechos de los mayores y contra el maltrato y el abuso.

Finaliza el tuno de mociones con la presentada por el Grupo Municipal VOX en defensa de los derechos de los mayores y contra el maltrato y el abuso, que pasa a exponer su Portavoz Suplente, Dña. Beatriz Sánchez Agustino, y que cuenta con la siguiente redacción literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 66/127, designó el día 15 de junio como “Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez”.

El maltrato a las personas mayores es un problema social de carácter mundial que repercute sobre la salud y los derechos humanos de millones de personas mayores en todo el mundo, siendo un conflicto que requiere de la atención adecuada por parte de la comunidad internacional.

La violencia contra los mayores es sobre la que menos estudios se han realizado y menos planes de acción se han promovido para erradicar los sufrimientos de índole psicológica o física que sufren estas generaciones.

Es un hecho que, en este siglo, especialmente en países desarrollados, las personas tenemos una vida más longeva, aumentando así el número de individuos de más de 60 años y que, por ello, la sociedad tiene el deber de prestar especial atención a este sector de la población que se torna con los años tan vulnerable.

En España, concretamente y según los datos del INE registrados en el año 2019, hay 9.055.580 personas mayores de 65 años, lo que representa el 19,3% del total de la población, siendo el 6,1% octogenaria.

La Asamblea General de las Naciones Unidas convocó la Primera Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento en 1982, que derivó en el Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento, que contenía 62 puntos y que, en 2002, se celebró en Madrid la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, con el objetivo de desarrollar un Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento de cara al siglo XXI, aplicando medidas concretas para la seguridad y el bienestar de la tercera edad.

Estos planes, como otros que se han llevado a cabo, no han erradicado este problema, ya que el último estudio realizado en 2017, enfocado sobre 52 investigaciones, sobre 28 países de distintos puntos geográficos, detectaron que las personas de más de 60 años habían recibido por parte de familiares, amigos o las propias autoridades, maltrato físico o psicológico, abuso económico incluso sexual o desatención, incidiendo en que la tasa de violencia es más frecuente en ancianos que residen en algún tipo de institución.

***Es una obligación moral** condenar cualquier tipo de conducta o daño, sobre los mayores, aquellos que son testigos de nuestra historia, de nuestras familias y de nuestra sociedad.*

Es la propia Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprobada el 10 de diciembre de 1948, la que define el conjunto de derechos fundamentales sobre las personas de la tercera edad para que puedan disfrutar en el futuro de los derechos del bienestar y del reconocimiento social que les corresponden, no sólo por sus servicios pasados, sino también por lo que todavía están en capacidad y disposición de prestar.

Desde que la OMS, el 11 de marzo pasado, decretó como pandemia el Coronavirus, hemos visto cómo nuestros mayores han padecido con más virulencia este virus, llegando a computar más de 8.400 fallecidos entre las 5.417 residencias que tenemos en nuestro

país, es decir, aproximadamente un 50% del total de la cifra de defunciones por Covid-19, siendo estos datos inexactos al quedar excluidos de esa estadística tanto los que presentaron síntomas como los fallecidos a quienes no se les practicaron test, bien por estar en sus domicilios particulares, bien en residencias u hospitales. Por tanto, deben computarse más de los que reflejan los datos oficiales registrados.

Es evidente la falta u omisión de medios asignados, herramientas de protección individual, material sanitario o test al personal y residentes (en las residencias de ancianos), mayores confinados en sus domicilios e incluso, mayores hospitalizados, etc., por parte de las autoridades sanitarias, denegándoles así auxilio y vulnerando lo que se expresa en el **art. 20 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprobada el 10 de diciembre de 1948**, el cual determina la responsabilidad del Estado en su dejación de funciones en esta materia, y lo expresado en nuestra propia Constitución española Cap. 2º, Sección Primera, Art.15., que estipula: **“Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes”**.

Por todos estos motivos traemos a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS

PRIMERO.- Expresamos nuestra repulsa a cualquier forma de maltrato y abuso hacia los mayores, llamando a la conciencia de todos para erradicar esta injusticia que ha causado tanto dolor y tanta muerte, específicamente en España durante la epidemia causada por COVID19.

SEGUNDO.- Nos solidarizamos con los familiares de las personas mayores que han fallecido, quienes no han podido despedirse de sus seres queridos con el cariño que les profesaban, durante esta epidemia ya hayan fallecido por el COVID19, o no.

TERCERO.- Nos comprometemos con el futuro de nuestros mayores porque depende de todos nosotros y, siendo el Ayuntamiento la administración más cercana a la ciudadanía, promoveremos en el Ayuntamiento de Granada, los derechos y el respeto hacia las personas de la tercera edad, solidarizándonos, empatizando con ellos, y utilizando cuantos recursos tengamos a nuestro alcance para asegurarles una vida digna.

CUARTO.- Conmemoraremos el “Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez” cada 15 de junio, mediante iniciativas que rechacen y condenen cualquier tipo de abuso o violencia que se ejerza o inflija a nuestros mayores, colaborando en dar difusión a lo expresado por la ONU, y por tanto cada año el Ayuntamiento de Granada fijará una actividad que en este día se realice para honrar a nuestros mayores, y condenar el maltrato que a los mismos puedan infringirse, facilitando su participación.”

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate, se somete la moción a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- 14 votos a favor emitidos por los 4 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón; los 7 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano; y los 3

Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

- 13 votos en contra emitidos por los 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos; y los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambрил Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (14 votos a favor y 13 votos en contra) **aprobar** la Moción del Grupo Municipal VOX en defensa de los derechos de los mayores y contra el maltrato y el abuso, cuyo texto ha sido reproducido de forma íntegra al comienzo del presente acuerdo.

RUEGOS

172

Ruego formulado por Dña. Raquel Ruz Peis relativo a adopción de nuevas medidas de movilidad en el área del PTS.

Se inicia el turno de ruegos con el formulado por Dña. Raquel Ruz Peis, Concejala del Grupo Municipal Socialista, es relativo a adopción de nuevas medidas de movilidad en el área del PTS, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“La crisis derivada del estado de alarma y sus repercusiones en la movilidad de las personas, provocaron un descenso sin precedentes en el número de desplazamientos que, sin embargo, repercutió muy positivamente en la calidad del aire de la ciudad.

Por todos es sabido, que los momentos de crisis también son momentos de oportunidades, y es precisamente en esta época post-covid cuando se hace más necesario que nunca replantearse el modelo de movilidad urbana, que tanto tiene que ver no sólo con las formas de desplazarse, sino con el espacio urbano, y con la salud y calidad de vida de los ciudadanos.

Además de las zonas peatonales previstas y las de acceso restringido para los vehículos a motor, sería interesante testar nuevos modelos de movilidad en algunas zonas de la ciudad, como por ejemplo el PTS, introduciendo a modo de prueba los nuevos conceptos y paradigmas sobre la movilidad urbana que ya se están implantando y estudiando en otras ciudades europeas.

Por medio del presente venimos a realizar el siguiente Ruego:

- Se siga avanzando en el modelo de movilidad, testando en el área de PTS un concepto de nueva movilidad que pivota sobre el peatón y la bicicleta y VMP, dando preferencia a estos sobre los vehículos a motor, apaciguando el tráfico en todo el área*

descrita a 30 km/hora como límite máximo, y reduciendo los semáforos en toda la zona hasta su completa eliminación, excepto los que tienen que regular el paso del metro ligero, e implantando, donde sea posible, una nueva tecnología de semáforos inteligentes que recogen y analizan la información sobre el flujo de coches y peatones en tiempo real, y regulan el tráfico según la intensidad del mismo, dando siempre preferencia al peatón, según se viene haciendo ya en otras ciudades europeas.”

Por el Equipo de Gobierno contesta el ruego D. César Díaz Ruiz, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Proyectos Estratégicos y Oficina Metropolitana.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

173

Ruego formulado por D. Eduardo José Castillo Jiménez relativo a modificaciones previstas en el presupuesto del Área de Juventud.

El siguiente y último ruego corresponde a D. Eduardo José Castillo Jiménez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, es relativo a modificaciones previstas en el presupuesto del Área de Juventud, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“• ¿Qué modificaciones tiene previstas el Equipo de Gobierno en el presupuesto del área de Juventud?”

Por el Equipo de Gobierno responde al ruego D. Carlos Jesús Ruiz Cosano, Concejal Delegado de Salud, Educación y Juventud.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

PREGUNTAS PARA CONTESTACIÓN ESCRITA

174

Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. Ana Muñoz Arquelladas relativa a situación del Plan de empleo para el barrio del Zaidín.

Se inicia el turno de preguntas para contestación escrita con la formulada por Dña. Ana Muñoz Arquelladas, Concejala del Grupo Municipal Socialista, es relativa a situación del Plan de empleo para el barrio del Zaidín, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“En el pasado mes de noviembre, el concejal de Empleo de este Ayuntamiento, en plena crisis provocada por su irresponsable decisión de devolver los 9 millones de euros que la Unión Europea había concedido al Ayuntamiento de Granada para luchar contra el desempleo en la ciudad, una de las lacras de la economía granadina, incrementada por la terrible crisis que nos azota, anunció la puesta en marcha de un Plan de empleo para el barrio del Zaidín.

- *¿En qué estado se encuentra dicho plan (personas beneficiarias, dotación presupuestaria, aspectos formativos...) y si se tiene pensado hacer lo mismo en Chana y Norte?”*

En el expediente obra respuesta escrita emitida por D. Manuel José Olivares Huertas, Concejal Delegado de Empleo, Emprendimiento, Turismo y Comercio, cuya literalidad se transcribe a continuación:

“Es importante destacar que en ningún momento este Ayuntamiento tuvo que hacer frente a la devolución de ninguna cuantía de fondos europeos. Dichas cantidades a las que se hacen mención, sólo se recibirían en el supuesto de dar cumplimiento a un proyecto que se presentó sobredimensionado y que hubiese supuesto hacer frente a más de 3 millones de euros de las arcas municipales, lo que pondría en riesgo según informe de intervención, la tesorería municipal del Ayuntamiento de Granada.

*En el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado de Granada, dentro del OT.9, Promover la Inclusión social y luchar contra la pobreza y forma de discriminación, en la Línea de Actuación de **‘Rehabilitación Integrada del Barrio Zaidín-Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud’** se diseña el proyecto de intervención basado en el desarrollo de Itinerarios de Inserción Laboral: Formación Profesional para el Empleo con prácticas profesionales no laborales en empresas y Actuaciones de fomento del emprendimiento.*

Para el desarrollo del proyecto se aprueba retención de crédito por 222.150 euros para la realización de 8 itinerarios de inserción laboral dirigidos a la cualificación y mejora de la empleabilidad de personas desempleadas del barrio del Zaidín en especialidades vinculadas con los sectores del Ocio y cultura, servicios auxiliares a empresas, actividades de comercio y Nuevas Tecnologías.

El plan contempla la formación de 96 personas desempleadas. En total se prevén 2920 horas de formación teórico práctica, 840 horas de prácticas profesionales no laborales. Cada itinerario se completa con un programa de formación on line sobre impulso de la activada emprendedora.

Una vez se introducen las medidas de ajuste oportunas y se readapta el proyecto a la ‘nueva normalidad’ derivada de la citación de Covid-19, el proyecto tiene previsto iniciarse a partir de septiembre de 2020.

En cuanto a los itinerarios de inserción del Proyecto EDUSI de Norte y Chana, se han recibido las propuestas de los procesos participativos en los barrios, recogidos por la entidad promotora del Proyecto. Una vez que la entidad promotora nos insta a finales de junio a presentar propuestas procedemos a elaborar las memorias de actuación.”

175

Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. María de Leyva Campaña relativa a actuaciones para garantizar la seguridad en los edificios culturales dependientes de la Junta de Andalucía.

La siguiente pregunta para contestación escrita relativa a actuaciones para garantizar la seguridad en los edificios culturales dependientes de la Junta de Andalucía, es formulada por Dña. María de Leyva Campaña, Concejala del Grupo Municipal Socialista, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“Tras el cierre obligado por la pandemia de COVID 19 ¿qué actuaciones ha exigido el Ayuntamiento de Granada a la Junta de Andalucía con el fin de garantizar la seguridad, tanto de visitantes como de trabajadores y trabajadoras, en la apertura de los espacios culturales que dependen de ella, teniendo en cuenta lo que estos espacios representan para la imagen de Granada, como es el caso de La Alhambra y el Generalife, Palacio de Congresos, Museo de Bellas Artes, Casa de los Tiros, Parque de las Ciencias, Museo Arqueológico...?”

En el expediente obra respuesta escrita emitida por Dña. Lucía Garrido Guardia, Concejala Delegada para cometidos específicos en materia de Derechos Sociales, Familia, Infancia, Accesibilidad y Cultura, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“El Ayuntamiento de Granada presupone las buenas prácticas de la Junta de Andalucía en materia de prevención de riesgos laborales y aplicación de protocolos de seguridad en sus equipamientos. En cualquier caso, el Ayuntamiento carece de competencias para exigir ningún tipo de actuación sobre los empleados públicos de la Administración Regional, ni sobre los visitantes que accedan a sus recintos.”

176

Pregunta para contestación escrita formulada por D. Miguel Ángel Fernández Madrid relativa a quejas vecinales por falta de limpieza en diferentes barrios de la ciudad.

La siguiente pregunta para contestación escrita corresponde al Grupo Municipal Socialista, la formula su Concejal, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, es relativa a quejas vecinales por falta de limpieza en diferentes barrios de la ciudad, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“Crecen las quejas vecinales ante la falta de limpieza en los diferentes barrios de la ciudad. La situación es lamentable en muchas zonas de la ciudad.

- *¿Qué medidas ha tomado el Equipo de Gobierno para mejorar esta situación?”*

En el expediente obra respuesta escrita emitida por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“El Director Técnico ha informado:

‘El concejal del grupo socialista, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, ha efectuado pregunta a responder por escrito sobre las medidas que el equipo de Gobierno ha adoptado para mejorar la limpieza de la ciudad, tras el aumento de quejas vecinales.

Los servicios municipales informan que el número de quejas ha crecido con la implantación del denominado GECOR (nuevo servicio de atención al público), sin que pueda atribuirse directamente el incremento de las mismas a una situación de limpieza que difiera de la preexistente si se dejan al margen las circunstancias sobrevenidas de la crisis de la pandemia del COVID.

Comunican que hay una serie de medidas impuestas por el COVID como son la prohibición de barrido manual que pudieran estar detrás de parte de las quejas y que ha sido sustituido por el húmedo/mecánico con los medios disponibles y atendiendo a los espacios en que se pueden emplear.

Asimismo, informan que se ha tenido que priorizar o dedicar parte del personal a tareas de desinfección.

Por otro lado, el concesionario del servicio de recogida ha comunicado la persistencia de soleras que atribuye a la inadecuada presentación de los residuos por parte de algunos usuarios del servicio.

Entre las acciones previstas para la mejora del servicio se señalan:

- Campaña SOS para el fomento del reciclaje.*
- Campaña ENCESTA que combina actuaciones de concienciación con la imposición, en su caso, de sanciones, acompañada de un refuerzo de los servicios de recogida de las mismas.*
- Incremento de medios mecánicos (barredoras)*
- Estudio de las zonas para eliminación de obstáculos para el empleo de las últimas.'*

De lo que se le da traslado en respuesta a la pregunta planteada.”

177

Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. Nuria Gutiérrez Medina relativa a planificación para garantizar las necesidades básicas en términos de cobertura social de las personas en situación de pobreza.

La siguiente pregunta para contestación escrita la formula Dña. Nuria Gutiérrez Medina, Concejala del Grupo Municipal Socialista, es relativa a planificación para garantizar las necesidades básicas en términos de cobertura social de las personas en situación de pobreza, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“A consecuencia del Covid- 19 es más que conocida la realidad en la que se encuentran numerosas familias que anteriormente no eran usuarias de los Servicios Sociales Comunitarios y que demandan cubrir sus necesidades básicas: alimentación, productos de higiene, ayudas de emergencia, etc. Esto ocurre en todos los distritos de Granada, pero esta situación es más lacerante en aquellos barrios conformados por

familias con características socioeconómicas más vulnerables, tales como barriadas del distrito Norte, Chana, Zaidín o Albayzín. Es preciso, por tanto, garantizar que los recursos, y también el alimento llegue a las familias que carecen de ingresos estables y que se encuentran en situación de pobreza y grave situación social.

Desgraciadamente, la respuesta del actual equipo de gobierno durante la pandemia no ha sido todo lo efectiva que hubiese sido deseable. Se empezó a trabajar tarde y cuando el problema ya había desbordado la planificación de un área mermada por un año de inacción absoluta.

Realmente nos preocupa, como grupo municipal, la planificación del área en el medio y largo plazo, pero también en el corto plazo, sobre todo ahora que llega la etapa estival y los trabajos del Ayuntamiento pueden verse afectados. Ahora es el momento de prever, de planificar, con el fin de evitar que el verano cubra las necesidades de miles de granadinos y granadinas.

¿Qué medidas va a adoptar y qué planificación va a realizar el equipo de gobierno para garantizar que se satisfacen las necesidades básicas en términos de cobertura social de las personas en situación de pobreza, con especial hincapié en el reparto de alimentos durante los meses de verano?”

En el expediente obra respuesta escrita emitida por D. José Antonio Huertas Alarcón, Concejal Delegado de Hacienda, Deporte, Informática, Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“Se informa de que:

Se ha sustituido el programa de alimentación familiar por otro programa que cubre más necesidades y más diversas y llega a más familias vulnerables que el anterior.”

178

Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. Raquel Ruz Peis relativa a estadísticas de los últimos seis meses de las Comisarías de Barrio.

La siguiente pregunta para contestación escrita relativa a estadísticas de los últimos seis meses de las Comisarías de Barrio, es formulada por Dña. Raquel Ruz Peis, Concejala del Grupo Municipal Socialista, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“• Ubicación, horario de atención al público, número de funcionarios de Policía Local adscritos, y estadísticas de los seis últimos meses (mes a mes) de cada uno de los puntos de atención al público de Policía Local (Comisarías de barrio).”

En el expediente obra respuesta escrita emitida por el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Proyectos Estratégicos y Oficina Metropolitana, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“Ponemos en su conocimiento informe de Policía Local al respecto:

‘A la respuesta de las preguntas formuladas por escrito por la Sra. Raquel Ruz Peis del Grupo Municipal Socialista, le manifiesto que la cobertura que se ha estado realizando por parte de esta Jefatura de Policía Local a distintos centros cívicos en los distritos del barrio del Albayzín y del barrio de la Chana han sido en los distintos días y horarios que se relaciona:

.- Distrito Albayzín con cobertura de una patrulla de Policía Local, compuesta por dos Agentes, con horario de 10:00 a 11:00 de la mañana los días martes con cobertura a la Casa de Zafra y los jueves al Centro Cívico de Albayzín en Plaza Aliatar.

En dicho distrito y hasta el día en que se decretó el estado de alarma, se ha dado cobertura en 34 ocasiones donde 8 han sido en la Casa Zafra y 26 en el Centro Cívico de Aliatar y con un resultado de 4 solicitudes de información diversa, 4 informes que han realizados los Agentes por distintos motivos, así como 1 informe por desperfectos en la vía pública

.-Distrito Chana con cobertura igualmente de una patrulla de Policía Local, compuesta por dos Agentes, con horario de 11:30 a 12:30 horas los día lunes y viernes con presencia en el Centro Cívico de la Chana en la Urbanización de las Perlas.

En el Distrito Chana se han realizado un total dos informes por requerimientos de vecinos, 1 visita solicitando información general y 2 consultas más de los vecinos.

A pesar de que se solicita información y estadística de los seis últimos meses hay que hacer mención que a partir del día 13 de marzo se dejó de prestar servicio en dichos centros debido a que los responsables de los mismos manifestaron que permanecerían cerrados hasta nueva orden y todo debido al Estado de Alarma que decretó el Gobierno de España.”

179

Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. Raquel Ruz Peis relativa a número de usuarios de las líneas de Transporte urbano Público Colectivo desde el 1 de mayo al 15 de junio de 2020 y su comparación con el año anterior.

La siguiente y última pregunta que figura en el orden del día relativa a número de usuarios de las líneas de Transporte urbano Público Colectivo desde el 1 de mayo al 15 de junio de 2020 y su comparación con el año anterior, es formulada por Dña. Raquel Ruz Peis, Concejala del Grupo Municipal Socialista, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“• Número de usuarios de cada una de las líneas de Transporte Urbano Público Colectivo desde la declaración desde el 1 de mayo hasta el 31 de mayo de 2020 y del 1 de junio al 15 de junio de 2020, y su comparación con el mismo período del año anterior.”

En el expediente obra respuesta escrita del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Proyectos Estratégicos y Oficina Metropolitana, D. César Díaz Ruiz, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“Ponemos en su conocimiento, tablas que se adjunta, con la información solicitada.”

LINEAS	9	4	5	8	11	21	N1	N3	N5
01/05/2019	3625	8906	3242	2771	1107	1043	424	769	1009
02/05/2019	9421	21646	7272	6925	2396	2895	798	2152	2639
03/05/2019	10709	23687	7408	7206	2481	3186	979	2285	2382
04/05/2019	5912	14186	4193	4425	1662	1684	463	1157	1326
05/05/2019	3013	8509	3088	2639	1021	1217	347	608	896
SUMA SEMANA 18	32.680	76.934	25.203	23.966	8.667	10.025	3.011	6.971	8.252
06/05/2019	9410	20813	7133	6869	2384	2544	892	2120	2463
07/05/2019	9751	21259	6927	7276	2433	2705	876	2214	2560
08/05/2019	9656	21538	7029	7298	2465	2750	843	2286	2656
09/05/2019	9643	21638	6960	7513	2524	2798	912	2226	2510
10/05/2019	9781	21614	7300	7033	2366	2704	825	2195	2362
11/05/2019	5089	12853	5287	4657	1619	1698	446	947	1277
12/05/2019	2932	8069	3066	2661	1087	1177	280	644	982
SUMA SEMANA 19	56.262	127.784	43.702	43.307	14.878	16.376	5.074	12.632	14.800
13/05/2019	9452	20549	7009	6795	2326	2565	859	2224	2544
14/05/2019	9671	20861	6990	6959	2405	2592	839	2342	2622
15/05/2019	9756	21118	6996	6643	2515	2846	805	2299	2720
16/05/2019	9575	21263	7139	6399	2384	2718	835	2218	2642
17/05/2019	9361	20891	7029	6500	2081	2812	818	2128	2444
18/05/2019	5184	13166	3947	3923	1613	1731	461	1170	1411
19/05/2019	2699	8573	2858	2262	1022	1137	354	653	794
SUMA SEMANA 20	55.698	126.421	41.868	39.481	14.346	16.401	4.971	13.034	15.177
20/05/2019	8996	19286	6820	6177	2403	2485	770	2124	2545
21/05/2019	9373	20404	6934	6524	2333	2671	851	2094	2489
22/05/2019	9384	20785	7077	6101	2511	3023	774	1933	2511
23/05/2019	9385	20403	7293	6044	2325	2851	873	2091	2377
24/05/2019	9242	20222	6897	6270	2179	2743	735	2035	2282
25/05/2019	4830	14295	3890	3884	1671	1651	474	936	1196
26/05/2019	2922	8154	2846	2608	1007	1058	271	616	893
SUMA SEMANA 21	54.132	123.549	41.757	37.608	14.429	16.482	4.748	11.829	14.293
27/05/2019	9066	19748	7057	6187	2284	2624	847	2061	2457
28/05/2019	9186	19852	6851	6121	2514	2892	853	2062	2521
29/05/2019	9374	20144	6782	5990	2423	2774	937	2071	2547
30/05/2019	9424	20428	6909	6275	2446	2745	837	2141	2479
31/05/2019	9199	20597	7055	6340	2222	2544	805	2005	2341
01/06/2019	4921	11416	3335	3664	1634	1567	564	855	1321
02/06/2019	2655	7557	2671	2234	1026	961	285	533	923
SUMA SEMANA 22	53.825	119.742	40.660	36.711	14.549	16.107	5.128	11.728	14.589
03/06/2019	8633	19632	6676	5980	2293	2706	834	2012	2457
04/06/2019	8728	20154	6850	5917	2482	3065	878	2087	2593
05/06/2019	8966	19838	7040	5674	2369	2725	848	2018	2642
06/06/2019	8838	20356	6948	5705	2349	2871	869	2005	2384
07/06/2019	9027	19083	7023	5553	2355	2799	766	2038	2211
08/06/2019	4887	13011	3982	4152	1630	1657	463	960	1193
09/06/2019	2791	8241	2768	2379	938	1225	322	646	949
SUMA SEMANA 23	51.870	120.315	41.287	35.360	14.416	17.048	4.980	11.766	14.429
10/06/2019	8347	19568	6792	5413	2447	2646	759	1985	2293
11/06/2019	8962	19816	6622	5595	2412	2632	797	2072	2226
12/06/2019	8882	20052	7260	5650	2397	2884	773	2032	2195
13/06/2019	9188	20499	6730	5684	2418	2936	812	2036	2277
14/06/2019	8884	19746	6532	5809	2339	2875	772	1946	2194
15/06/2019	4607	12294	3920	3851	1619	1790	405	922	1281

N6	25	N8	N9	S0	S2	C5	C2	C3	U1	U2	U3	I3	U3 FR
412		124	973		546		3374	324				346	
999	73	374	1881	127	1288	62	4116	360	2089	2617	8425	546	2
969	58	560	2433	101	1752	81	3359	263	1253	1310	5833	679	6
616	8	377	1211	40	942	78	3958	342				384	
429		98	827		409		3285	400				1352	
3,425	139	1,533	7,325	268	4,937	221	18,092	1,689	3,342	3,927	14,258	3,307	8
996	72	429	1769	95	1161	69	3380	302	2426	3256	8619	544	1
975	85	398	1863	126	1219	77	3524	322	2516	3538	9556	556	1
958	70	412	1809	99	1201	87	3465	316	2537	3331	9693	509	7
984	82	376	1834	156	1204	71	3328	276	2427	3207	9182	493	3
928	77	479	1842	102	1270	88	3654	290	1759	2186	7257	529	
590	10	352	1167	62	916	71	3633	268				390	
414		112	883		411	0	3184	270				180	
5,845	396	2,558	11,167	640	7,382	463	24,168	2,044	11,665	15,518	44,307	3,201	12
911	77	401	1788	118	1225	73	3414	277	2210	2949	8662	469	4
902	69	420	1813	133	1234	92	3076	289	2427	3013	8985	576	1
967	90	476	1759	135	1249	86	3462	323	1723	1758	7710	530	1
986	74	428	1826	140	1293	66	3571	289	1697	1576	7496	521	5
873	81	434	1932	139	1196	81	3443	242	1673	1806	6978	312	3
548	10	328	970	64	854	71	3266	288				391	
398		106	604		392		2680	231				287	
5,585	401	2,593	10,692	729	7,442	469	22,912	1,939	9,730	11,102	39,831	3,086	14
913	78	445	1832	97	1136	66	3117	282	1813	2149	7995	476	0
923	84	416	1814	132	1227	72	3303	292	1935	2214	8075	458	0
929	76	570	1835	128	1283	98	3558	236	1701	1741	7591	517	3
849	76	456	1716	121	1172	76	3176	290	1871	2030	7820	487	5
933	62	480	1835	131	1224	70	3452	233	1588	1616	6397	453	3
588	15	357	948	57	831	79	3227	223	0	0	0	323	0
395	0	133	674	0	363	0	2659	253	0	0	0	284	0
5,530	391	2,857	10,654	666	7,236	461	22,492	1,809	8,908	9,750	37,778	2,998	11
980	57	394	1773	111	1136	62	3043	253	1871	1926	7299	470	2
977	107	445	1747	147	1161	72	3443	242	2100	2035	7832	529	2
960	86	463	1799	126	1212	82	3138	267	1951	1612	6992	450	2
949	63	416	1723	146	1379	73	3276	246	1518	1732	7251	591	11
917	64	488	1982	138	1223	85	3486	310	1454	1664	6532	489	1
589	17	302	954	64	766	58	3183	262	0	0	0	395	0
350	0	94	588	0	399	0	3348	275	0	0	0	245	0
5,722	394	2,602	10,566	732	7,276	432	22,917	1,855	8,894	8,969	35,906	3,169	18
979	64	406	1702	132	1093	68	2962	224	1563	1524	6346	533	2
867	72	425	1787	149	1268	76	3449	159	1655	1480	6537	517	2
882	69	400	1824	140	1247	64	3157	272	1430	1056	6294	476	2
907	73	456	1771	147	1196	53	3205	217	1345	821	5835	473	6
897	59	416	1627	128	1208	66	2989	277	1273	762	5154	542	3
571	17	255	991	60	828	77	3349	225	0	0	0	367	0
361	0	108	679	0	414	0	3294	307	0	0	0	378	0
5,464	354	2,466	10,381	756	7,254	404	22,405	1,681	7,266	5,643	30,166	3,286	15
848	62	383	1708	125	1135	57	3242	289	1518	1068	5726	582	3
930	69	416	1746	137	1243	74	3245	286	1405	993	5727	496	
852	67	383	1649	117	1176	83	3220	261	1485	957	5812	449	
845	52	393	1640	140	1262	47	3306	372	1510	1122	5999	681	2
846	53	437	1727	132	1183	67	3052	324	1323	1195	5640	512	1
511	10	318	905	49	788	78	3169	265	0	0	0	347	0

111	121	33	C30	C31	C34	VIAJEROS 2020
		7792	1816	1147	799	40.549
		14847	1547	1657	1069	98.223
246	259	16064	1596	1387	871	99.402
223	266	10494	1722	1545	1011	58.225
		7330	1234	1108	770	38.580
469	525	56.527	7.914	6.844	4.520	334.979
		14080	1488	1169	890	95.374
		14132	1516	1133	827	98.365
		14167	1561	1176	879	98.798
		14563	1478	1197	866	98.451
146	145	15232	1532	1578	977	96.241
211	206	9547	1771	1359	896	55.322
		6442	1388	1216	930	36.328
357	351	88.163	10.734	8.828	6.265	578.879
		14381	1438	1129	972	94.821
		13926	1392	1125	913	95.667
		14005	1555	1206	864	93.497
		14298	1566	1240	907	93.152
80	104	15314	1448	1509	855	92.566
156	129	9461	1617	1494	943	53.196
		6669	1358	1230	726	35.033
236	233	88.054	10.374	8.933	6.180	557.932
		13333	1408	1149	902	88.697
		13698	1350	1124	911	91.701
		14098	1506	1148	880	91.997
		13306	1370	1326	767	90.556
117	148	14232	1415	1547	834	89.375
174	141	9198	1463	1224	958	52.633
0	0	6430	1504	969	800	34.839
291	289	84.295	10.016	8.487	6.052	539.798
		13512	1450	1121	869	88.660
		14454	1554	1182	916	91.797
		13916	1289	1089	813	89.289
		13837	1463	1074	720	90.152
130	155	14447	1442	1563	972	90.650
166	160	8718	1700	1322	984	48.817
0	0	6430	1438	1226	771	34.009
296	315	85.314	10.336	8.577	6.045	533.374
		13437	1392	1188	877	85.715
		13557	1501	1239	888	88.382
		12852	1316	1261	858	85.720
		13725	1478	1176	772	85.981
124	90	13591	1438	1487	877	83.863
138	165	9398	1546	1594	1017	52.533
0	0	6277	1563	1292	869	35.801
262	255	82.837	10.234	9.237	6.158	517.995
		12993	1691	1106	827	83.613
		14025	1362	1105	748	85.141
		13877	1570	1043	718	85.844
		13290	1454	1079	700	86.474
139	102	13960	1508	1238	837	85.373
213	188	9732	1626	1537	829	51.254

LINEAS	9	4	5	8	11	21	N1	N3
01/05/2020	178	785	218	131	66	56	19	75
02/05/2020	263	1118	418	215	146	81	32	86
03/05/2020	193	737	171	139	64	58	17	45
SUMA SEMANA 18	634	2.640	807	485	276	195	68	206
04/05/2020	612	2512	708	455	238	184	65	152
05/05/2020	487	2630	721	480	255	166	46	156
06/05/2020	669	2551	780	554	257	230	88	200
07/05/2020	645	2488	779	468	203	232	70	172
08/05/2020	703	2586	821	545	257	239	66	185
09/05/2020	358	1258	459	283	149	102	33	114
10/05/2020	189	798	213	156	62	54	25	60
SUMA SEMANA 19	3.663	14.823	4.481	2.941	1.421	1.207	393	1.039
11/05/2020	825	2843	881	632	288	259	93	219
12/05/2020	793	2869	846	585	288	252	115	247
13/05/2020	938	2946	856	670	341	277	106	250
14/05/2020	887	2873	826	673	347	279	124	216
15/05/2020	917	2933	959	670	312	272	105	232
16/05/2020	446	1347	514	368	172	116	50	100
17/05/2020	256	830	227	163	106	70	17	69
SUMA SEMANA 20	5.062	16.641	5.109	3.761	1.854	1.525	610	1.333
18/05/2020	1457	4127	1427	1019	462	405	141	397
19/05/2020	1471	4235	1452	1033	484	375	134	393
20/05/2020	1430	4416	1428	1131	487	417	144	344
21/05/2020	1583	4609	1434	1107	453	412	164	365
22/05/2020	1593	4701	1586	1147	512	458	145	386
23/05/2020	989	2411	874	730	270	271	79	206
24/05/2020	563	1616	464	498	168	172	67	140
SUMA SEMANA 21	9.086	26.115	8.665	6.665	2.836	2.510	874	2.231
25/05/2020	1831	5092	1763	1207	528	548	159	462
26/05/2020	1866	5306	1811	1312	610	555	214	483
27/05/2020	1813	5373	1830	1361	607	538	174	459
28/05/2020	1952	5347	1849	1386	558	535	197	475
29/05/2020	2070	5439	1961	1412	616	570	192	439
30/05/2020	1266	3122	1082	938	383	389	123	253
31/05/2020	568	1715	563	515	150	206	64	183
SUMA SEMANA 22	11.366	31.394	10.859	8.131	3.452	3.341	1.123	2.754
01/06/2020	2553	6559	2169	1715	650	720	197	567
02/06/2020	2634	6510	2276	1541	511	724	121	601
03/06/2020	2658	6701	2411	1581	706	673	204	592
04/06/2020	2642	6213	2311	1759	549	681	203	557
05/06/2020	3007	6872	1818	1734	730	749	107	579
06/06/2020	1608	3962	1336	1209	489	557	108	301
07/06/2020	697	2263	507	566	278	247	101	130
SUMA SEMANA 23	15.799	39.080	12.828	10.105	3.913	4.351	1.041	3.327
08/06/2020	2989	7203	2644	2016	777	835	237	677
09/06/2020	3258	7588	2603	2106	818	857	292	774
10/06/2020	3318	7705	2729	2249	870	958	259	651
11/06/2020	3344	7762	2609	2320	890	920	242	628
12/06/2020	3181	7204	2556	2005	797	863	249	594
13/06/2020	1949	4684	1448	1533	573	565	133	339
14/06/2020	1053	2895	831	876	329	371	107	256
SUMA SEMANA 24	19.092	45.041	15.420	13.105	5.054	5.369	1.519	3.919
15/06/2020	3374	8303	3040	2256	838	903	246	652

N5	N6	25	N8	N9	S0	S2	C5	C32	C35	U1	U2	U3
61	34		20	52		17		27	13			
168	80		90	98	10	23		64	30			
70	37		13	45		5		38	25			
299	151	0	123	195	10	45	0	129	68	0	0	0
295	139		112	161	21	68		96	73			
309	117		106	145	23	70		97	52			
305	159		94	161	31	80		105	50			
318	138		75	182	22	99		108	46			
260	158		122	291	22	101		119	62			
172	78		65	154	15	37		85	27			
76	29		10	74		16		35	28			
1.735	818	0	584	1.168	134	471	0	645	338	0	0	0
347	163		95	207	20	113		128	49			
310	81		67	155	15	98		103	34			
363	154		83	202	27	114		117	67			
346	141		80	210	20	120		115	47			
354	187		105	266	30	116		149	51			
209	77		66	157	10	50		96	29			
88	52		13	67		17		72	21			
2.017	855	0	509	1.264	122	628	0	780	298	0	0	0
494	225		128	322	19	107		192	73			
525	221		155	318	26	203		206	82			
568	235		149	303	36	250		221	73			
546	235		157	363	31	246		200	85			
543	245		147	466	37	146		260	96			
366	150		82	257	24	91		181	66			
183	64		43	144		78		150	72			
3.225	1.375	0	861	2.173	173	1.121	0	1.410	547	0	0	0
679	326		150	364	32	229		260	82			
606	303		164	391	27	288		244	103			
626	294		168	420	28	251		238	102			
667	281		156	378	40	290		269	86			
658	289		170	526	33	287		234	83			
452	195		162	326	20	159		201	82			
188	88		30	141		96		131	82			
3.876	1.776	0	1.000	2.546	180	1.600	0	1.577	620	0	0	0
773	369		146	432	29	324		310	102			
779	342		192	393	23	330		302	118			
816	354		209	473	32	337		330	93			
764	315		206	431	47	295		263	88			
840	338		247	616	39	347		351	108			
561	203		178	412	23	239		255	85			
249	103		43	240		124		185	102			
4.782	2.024	0	1.221	2.997	193	1.996	0	1.996	696	0	0	0
894	366		201	569	29	403		361	111			
870	354		226	521	24	384		342	109			
923	382		201	507	32	400		336	104			
913	475		214	570	43	459		330	120			
851	263		244	603	31	391		332	102			
627	232		210	412	23	310		432	122			
323	123		53	288		137		312	133			
5.401	2.195	0	1.349	3.470	182	2.484	0	2.445	801	0	0	0
997	379		233	581	46	438		423	123			

13	U3 FR	111	121	33	C30	C31	C34	VIAJEROS 2020
33				350		24	26	2.185
150				583		59	57	3.771
29				331		41	29	2.067
212	0	0	0	1.264	0	124	112	8.043
59				1115		87	85	7.237
63				1118		113	69	7.223
53				1220		102	59	7.748
47				1164		116	66	7.438
39				1211		114	57	7.968
23				661		63	52	4.188
15				343		25	14	2.222
299	0	0	0	6.832	0	620	402	44.014
55				1370		118	70	8.775
45				1213		96	52	8.264
60				1463		143	77	9.254
67				1398		129	64	8.962
62				1412		126	82	9.340
28				734		88	62	4.719
27				371		62	29	2.587
344	0	0	0	7.961	0	762	436	51.871
123				2290		177	94	13.679
80				2343		183	131	14.060
71				2473		166	127	14.469
80				2524		193	100	14.887
80				2604		232	158	15.542
76				1618		187	101	9.029
79				1019		108	67	5.695
589	0	0	0	14.871	0	1.246	778	87.351
85				2883		262	147	17.089
107				3042		254	167	17.853
87				3092		256	183	17.900
114				3132		286	175	18.173
125				3225		296	193	18.818
88				2061		262	129	11.693
75				1013		159	91	6.058
681	0	0	0	18.448	0	1.775	1.085	107.584
158				3579		284	153	21.789
136				3545		244	177	21.499
118				3685		256	188	22.417
127				3695		234	165	21.545
172				4193		294	221	23.362
137				2693		249	163	14.768
89				1357		159	100	7.540
937	0	0	0	22.747	0	1.720	1.167	132.920
158				4320		341	212	25.343
169				4304		371	200	26.170
150				4508		361	190	26.833
155				4681		341	217	27.233
127				4532		398	209	25.532
145				3102		455	192	17.486
138				1801		291	140	10.457
1.042	0	0	0	27.248	0	2.558	1.360	159.054
177				4779		433	192	28.413

PREGUNTAS PARA CONTESTACIÓN VERBAL

180

Pregunta para contestación verbal formulada por Dña. Nuria Gutiérrez Medina relativa a reapertura de Talleres en los Centros Municipales de Servicios Sociales Comunitarios.

Comienza el turno de preguntas para contestación verbal con la formulada por Dña. Nuria Gutiérrez Medina, Concejala del Grupo Municipal Socialista, es relativa a reapertura de Talleres en los Centros Municipales de Servicios Sociales Comunitarios, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“La OMS ha considerado el arte, la música y el deporte durante estos meses de confinamiento como un arma clave para combatir la pandemia del COVID19. Sobre todo, para combatir la soledad asociada a esta falta de interacción entre familiares y amigos. Las razones son conocidas por todos: potencian el desarrollo emocional y la salud de las personas.

Por eso los talleres que se realizan en los CMSS Comunitarios deberían de considerarse de primera necesidad y ser un Servicio Público Básico Esencial para la población granadina.

La población mayor es más vulnerable físicamente, pero también socialmente, puesto que la soledad les atenaza. Son este grupo de población los que expresan cómo se sienten: desprotegidos y desamparados en lo físico y en lo mental.

A causa de la pandemia las personas usuarias de los talleres socioculturales que se estaban prestando en los CMSS Comunitarios desde el Ayuntamiento de Granada han sufrido un déficit muy importante al suspenderse estos talleres y no ofrecerles alternativa alguna, fundamentalmente a través de las nuevas tecnologías. La realidad, en nuestra opinión, es que el Equipo de Gobierno no ha querido explorar otras alternativas y ha sido más fácil abandonarlos y ahorrarse un dinero. Esta es la triste y grave realidad.

Sabemos que estos talleres están encaminados a potenciar las relaciones sociales, a mejorar la situación física y psíquica, sobre todo, para combatir de forma eficaz la soledad no deseada. Pero insistimos, la opción del Equipo de Gobierno fue recortar la atención a las personas mayores y dejar en la estacada a unos grandes profesionales, de trayectoria intachable y perfectamente coordinados con los servicios sociales.

• ¿Qué medidas tomará el equipo de gobierno para poner en marcha estos talleres de forma inmediata y cuál ha sido la evaluación realizada para medir el impacto que la supresión de estos talleres ha tenido para la población mayor granadina que utilizaban este recurso?”

Por el Equipo de Gobierno responde a la pregunta y réplica de esta D. José Antonio Huertas Alarcón, Concejala Delegado de Hacienda, Deporte, Informática, Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

181

Pregunta para contestación verbal formulada por Dña. Nuria Gutiérrez Medina relativa a supresión de la Renta Mínima de Inserción.

La siguiente pregunta para contestación verbal corresponde igualmente a Dña. Nuria Gutiérrez Medina, Concejala del Grupo Municipal Socialista, es relativa a supresión de la Renta Mínima de Inserción, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“La aprobación del Ingreso Mínimo Vital supone un gran impulso para el fortalecimiento del Estado del Bienestar en nuestro país. Desgraciadamente el Gobierno

andaluz ha decidido eliminar la Renta Mínima de Inserción, pese a ser una ayuda complementaria y subsidiaria.

• *¿Va a exigir el equipo de gobierno a la Junta de Andalucía que mantenga la Renta Mínima de Inserción con el fin de proteger a los granadinos y granadinas?*”

Contesta tanto a la pregunta como a la réplica de esta, por el Equipo de Gobierno, D. José Antonio Huertas Alarcón, Concejal Delegado de Hacienda, Deporte, Informática, Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

182

Pregunta para contestación verbal formulada por D. José Antonio Cambril Busto relativa a tala de árboles en proyecto de reforma del eje Palencia-Arabial.

La siguiente pregunta para contestación verbal relativa a tala de árboles en proyecto de reforma del eje Palencia-Arabial, es formulada por D. José Antonio Cambril Busto, Portavoz del Grupo Municipal Podemos IU Adelante, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“• *¿Puede informar el Gobierno de cuantos árboles y en qué zonas se van a talar dentro del proyecto de reforma del eje Palencia-Arabial?*”

Por el Equipo de Gobierno responde a la pregunta y réplica de esta, D. Luis González Ruiz, Concejal Delegado de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

183

Pregunta para contestación verbal formulada por Dña. Elisa M^a Cabrerizo Medina relativa a convocatoria Observatorio contra Delitos de Odio y puesta en marcha del Plan Estratégico para la Diversidad afectivo sexual, corporal y de género 2019-2022.

La siguiente pregunta para contestación verbal pertenece al Grupo Municipal Podemos IU Adelante, la formula Dña. Elisa M^a Cabrerizo Medina, es relativa a convocatoria Observatorio contra Delitos de Odio y puesta en marcha del Plan Estratégico para la Diversidad afectivo sexual, corporal y de género 2019-2022, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“*Se ha informado en Comisiones Municipales Delegadas de este mes de junio, que se están convocando Consejos Municipales y reuniones con asociaciones y colectivos.*

• *Dado que ya existen estructuras y planes aprobados por este Ayuntamiento, y dado que estamos en el mes de junio, en el que se celebra el Día Internacional del Orgullo de la comunidad LGTBI, ¿cuándo será la próxima convocatoria del Observatorio contra los Delitos de Odio y la puesta en marcha del Plan Estratégico para la Diversidad afectivo sexual, corporal y de género 2019-2022?*”

Responde a la pregunta y réplica de esta, por el Equipo de Gobierno, D. José Antonio Huertas Alarcón, Concejal Delegado de Hacienda, Deporte, Informática, Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

184

Pregunta para contestación verbal formulada por D. Francisco Puente Anllo relativa a limpieza y adecuación de solares públicos y privados.

La siguiente pregunta para contestación verbal relativa a limpieza y adecuación de solares públicos y privados, es formulada por D. Francisco Puente Anllo, Concejal del Grupo Municipal Podemos IU Adelante, y que cuenta con el siguiente tenor literal:

“• ¿Qué actuaciones va a llevar a cabo el gobierno municipal para acabar con el abandono de solares, públicos y privados, que se encuentran sin limpiar, sin desbrozar y sin el correcto vallado, convirtiéndose así en focos de insalubridad?”

Por el Equipo de Gobierno, responde a la pregunta y réplica de esta, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, Concejala Delegada de Medio Ambiente.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

185

Pregunta para contestación verbal formulada por D. Onofre Miralles Martín relativa a puntos reflejados en el decálogo de regeneración democrática.

La siguiente pregunta para contestación verbal corresponde al Grupo Municipal Vox, la formula su Portavoz D. Onofre Miralles Martín, es relativa a puntos reflejados en el decálogo de regeneración democrática, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“El día 15 de junio se cumplió un año de mandato del equipo de gobierno municipal, hace justo un año VOX le dio el apoyo con condiciones, los 10 puntos del decálogo de regeneración democrática.

En la Comisión de Economía del pasado 17 de junio el concejal delegado del área se llenó la boca de regeneración democrática, alabando un presupuesto que entendemos inadecuado para la situación que vive la ciudad. Por ello, este Grupo Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 del ROM, formulamos la siguiente PREGUNTA PARA RESPUESTA VERBAL, cuya inclusión en el orden del día de la próxima sesión plenaria solicitamos al amparo del artículo 108.4 del propio ROM, a los efectos de que de se cuenta al Pleno:

- ¿Tienen o van a tener en cuenta en los próximos tres años alguno de los puntos que están reflejados en el decálogo? En caso afirmativo:*
- ¿Para cuando tienen pensado cumplir con esos puntos?”*

Contesta a la pregunta y su réplica, por el Equipo de Gobierno, D. Manuel José Olivares Huertas, Concejal Delegado de Empleo, Emprendimiento, Turismo y Comercio.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

186

Pregunta para contestación verbal formulada por Dña. Beatriz Sánchez Agustino relativa a pintura bimestral de semáforos.

La siguiente pregunta para contestación verbal la formula Dña. Beatriz Sánchez Agustino, Concejala del Grupo Municipal Vox, es relativa a pintura bimestral de semáforos, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“La situación que nos ha tocado vivir como consecuencia de la crisis sanitaria y económico-social, exige de nosotros un estudio exhaustivo del gasto en la ciudad de Granada a fin de reducirlo, optimizarlo y emplearlo adecuadamente.

Por ello, este Grupo Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de ROM, formulamos la siguiente PREGUNTA PARA RESPUESTA VERBAL, cuya inclusión en el orden del día de la próxima sesión plenaria solicitamos al amparo del artículo 108.4 del propio ROM:

¿No existe una alternativa seria a la pintura bimestral de semáforos para dar visibilidad permanente a todos los colectivos?

¿No está más necesitada nuestra ciudad, eminentemente turística, del uso de pintura por ejemplo para tapar grafitis?”

Por el Equipo de Gobierno, responde a pregunta y réplica, D. César Díaz Ruiz, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Proyectos Estratégicos y Oficina Metropolitana.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

187

Pregunta para contestación verbal formulada por Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego relativa a creación del Consejo Municipal de Comercio.

La siguiente y última pregunta que figura en el orden del día corresponde a Dña. Mónica Rodríguez Gallego, Concejala del Grupo Municipal Vox, es relativa a creación del Consejo Municipal de Comercio, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“¿Cuándo va a ser realidad la creación del Consejo Municipal de Comercio?.”

Responde a pregunta y réplica, por el Equipo de Gobierno, D. Manuel José Olivares Huertas, Concejal Delegado de Empleo, Emprendimiento, Turismo y Comercio.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni asistentes que deseen hacer uso de la palabra, por la Presidencia se levanta la sesión, a las catorce horas, extendiéndose borrador del presente acta, de lo que, como Secretario General CERTIFICO